

## ACTA No. 92/2018

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 9:38 A.M. (nueve horas con treinta y ocho minutos) del día **MARTES 27 DE FEBRERO del 2018 (dos mil dieciocho)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018). El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Toma de protesta al **C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO** quien de conformidad a la constancia de mayoría expedida por el instituto electoral del estado es suplente del **C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE**,
- 5.- Dictamen que presentan conjuntamente la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, respecto a la autorización, de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2017, y el envío al H. Congreso del Estado de Colima.
- 6.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal respecto a iniciativa de Decreto que remite el H. Congreso del Estado de Colima, para reformar el artículo 95 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en materia de alumbrado público.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal respecto a la re conformación de los integrantes del Consejo Local de Tutela y toma de protesta en su caso.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la solicitud de pensión del **C. ERNESTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**, en atención a la petición del Oficial Mayor.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la solicitud de pensión del **C. JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ GARCÍA**, en atención a la petición del Oficial Mayor.
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la solicitud que remite el Oficial Mayor para la jubilación del **C. MARTÍN AMADOR NAVA GALVÁN** quien labora en seguridad

pública, quien a cumplido con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de dos solicitudes de jubilación de personal que labora en seguridad pública, C.C. MIGUEL GODÍNEZ REYES y FAUSTO RAMÍREZ CUETO que remite el Oficial Mayor, de quienes han dado cumplimiento con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia.

12.- Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a una solicitud para que se otorgue en comodato la CASA DE USOS MÚLTIPLES de la colonia Vicente Guerrero, para hacer la gestión de un COMEDOR COMUNITARIO.

13.- Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que hace el C. ISAIAS SOLÓRZANO RODRÍGUEZ, para que se cambie de propietario el título de propiedad de una GAVETA INDIVIDUAL, ubicado en la Manzana No.1, Número 166, en el Panteón de Dolores, misma que se encuentra a nombre de su tío Macario Rodríguez González quien falleció, siendo soltero y quien vivió toda su vida en casa de su madre.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que hace la C. BLANCA ESTELA PULIDO VILLA, para que se corrija el título de propiedad de la Gaveta ubicada en la Manzana 7, No.398, en donde está sepultado su hermano RAMÓN PULIDO VILLA, toda vez que cuando falleció, el trámite lo hizo la funeraria MENDOZA, y no entregó ningún comprobante.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que hace el C. RAMÓN FIDEL ALDABA PÉREZ, para recuperar el título de propiedad del Lote No.145, Manzana 06, del panteón de Dolores, donde está sepultado su padre Florencio Aldaba Rodríguez, por habersele extraviado dicha escritura.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud hace la C. ANA ISABEL ROSAS ALCARAZ para ceder los derechos del Local No.46, del Mercado LÁZARO CÁRDENAS a favor de CHRIS ISRAEL ORTIZ ZUÑIGA.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que hace la C. SUSANA CASTILLO LLEPES para que se cambie el nombre de propietario del puesto No.40, del Mercado Cuauhtémoc, en virtud de que el anterior propietario era su hijo Martín Patricio

**Sánchez Castillo y falleció quien fue el heredero de su esposo José Félix Sánchez Rúa fallecido.**

**18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace la C. FRANCISCA VILLALOBOS RIVERA, quien es propietaria del Lote No.02, de la Manzana No. 03 de la colonia donde fueron reubicados los afectados, al paso del libramiento arco-sur Rubén Tello González, para que se cambie a nombre de su hija MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS. Así como el que se le reintegren 10 metros que le faltaron, además que la constancia de propiedad aparezca con el lote 02 de la manzana 03 que es la que le corresponde.**

**19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis del escrito que presentó el SEÑOR VICENTE MARTÍNEZ TORRES, Director de la Banda de Música..**

**20.- Dictamen que presenta la Comisión de comercio, mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, respecto al cambio de la razón social en la licencia comercial identificada como MINISUPER CHÁVEZ, atendiendo la solicitud del propietario señor GABRIEL CHÁVEZ CHÁVEZ.**

**21.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice el presupuesto para el carnaval 2018, por la cantidad de \$71,000.00 (setenta y un mil pesos), el cual se llevará a cabo el día 9 de marzo del año en curso.**

**22.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice el proyecto del Torneo Voleibol de invitación Nacional Alcuahue 2018, en su Edición XXXIII Varonil, Profr. Javier Cernas Álvarez y XIII Femenil, que se llevara a cabo los días 29, 30 y 31.**

**23.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice el proyecto de la 4ta. Carrera Nacional Turística Tecomán 2018, de 10K., Real-Pascuales, el domingo 08 de abril, en el Malecón Real-Pascuales, en las Ramas Varonil y Femenil que se llevara a cabo el día 8 abril.**

**24.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice la firma de un contrato de comodato que celebra con el Gobierno del Estado, en el ampara un equipo que tienen instalado en la oficina de Registro Civil, que consta de: computadora de escritorio, impresora, equipo de respaldo, regulador de voltaje y escáner oficio.**

**25.- Aprobación de la mujer del año por parte del pleno del Cabildo Municipal.**

26.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal respecto a la solicitud de posible autorización para la municipalización de la Quinta Etapa del Fraccionamiento Habitacional REAL DEL BOSQUE, ubicado al Noreste de la ciudad de Tecomán y que consta de 280 lotes.

27.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal respecto a la solicitud de posible autorización para la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, Colima, respecto a la clasificación de áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-15) a reserva urbana a corto plazo (RU-CP-81) y en la zonificación de habitacional densidad media (H3-3) a habitacional densidad alta (H4-65), de Mixto de barrio intensidad media (MB2-5) y (B2-6) a mixto de barrio intensidad alta (MB3-66) y (MB3-67) y de corredor urbano mixto intensidad media (MD2-3) a corredor urbano mixto intensidad (MD3-45).

28.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de un convenio con los CC. JULIO ANGUIANO URBINA Y CARLOS GARIEL PADILLA, respecto al expediente número 39/2016.

29.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de un convenio con el C. SERGIO GALVÁN ROSAS respecto al expediente número 611/2013.

30.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de un 2-2 con el C. PORFIRIO LÓPEZ VÁZQUEZ respecto al expediente número 611/2013

31.- Propuesta que presenta el Regidor Ramón Moreno Camacho, para el intercambio con el Regidor Francisco Madrigal Delgado en dos comisiones de las que integra el H. Cabildo.

32.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el C. José Guadalupe García Negrete, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA, REGIDORA, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, REGIDOR, MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE. REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA y GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, REGIDOR. Informándole al Presidente que se ha

comprobado la asistencia de la mayoría, con la ausencia definitiva en este Cabildo, del Regidor Martín Cázares Zárate, en virtud de que obra en la Secretaría un acta de defunción de dicho munícipe por lo que se da cuenta de ello, en paz descanse. Por lo tanto existe quórum legal. - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, Presidente Municipal, en virtud de existir el quórum legal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: Hoy... **MARTES 27 DE FEBRERO del 2018 (dos mil dieciocho)**,), siendo las **9:38 A.M. (nueve horas con treinta y ocho minutos)** declaro legalmente instalada esta **SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**. - - - - -

*me*  
El **Presidente Municipal**, manifestó.....aprovechando que estamos de pie, quiero pedirle al pleno del Cabildo que le podamos brindar a nuestro compañero al Regidor Martín Cázares Zárate quien fue en excelente compañero, y que ha dejado aquí dentro del Ayuntamiento un tema imborrable, con cada uno de ustedes tuvimos ese acercamiento, una persona intachable, una persona sana, no mal intencionado, de buenos principios, quiero pedirles a todos ustedes un minuto de silencio y posteriormente después del minuto de silencio un minuto de aplausos. (PROCEDIENDO AL MINUTO DE SILENCIO y POSTERIORMENTE EL MINUTO DE APLAUSOS). Continuo el **Presidente Municipal** exponiendo... Quiero aprovechar ahorita que estamos recordando a nuestro amigo Martín Cázares, pedirle la **autorización de todos ustedes para que podamos mandar hacer unas esquelas a nombre del pleno del cabildo** y les pido a todos ustedes su autorización, me gustaría que fuera por unanimidad. Sometida a la consideración la propuesta. Resultando aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura, el cual se transcribe:

#### **ORDEN DEL DÍA DE LA FORMA QUE LES FUE ENVIADO:**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Toma de protesta al C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO quien de conformidad a la constancia de mayoría expedida por el instituto electoral del estado es suplente del C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE,
- 5.- Dictamen que presentan conjuntamente las Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, respecto a la autorización, de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2017, y el envío al H. Congreso del Estado de Colima.

6.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal respecto a iniciativa de Decreto que remite el H. Congreso del Estado de Colima, para reformar el artículo 95 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en materia de alumbrado público.

7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal respecto a la reconfiguración de los integrantes del Consejo Local de Tutela y toma de protesta en su caso.

8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la solicitud de pensión del C. ERNESTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, en atención a la petición del Oficial Mayor.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la solicitud de pensión del C. JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ GARCÍA, en atención a la petición del Oficial Mayor.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la solicitud que remite el Oficial Mayor para la jubilación del C. MARTÍN AMADOR NAVA GALVÁN quien labora en seguridad pública, quien a cumplido con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de dos solicitudes de jubilación de personal que labora en seguridad pública, C.C. MIGUEL GODINEZ REYES y FAUSTO RAMÍREZ CUETO que remite el Oficial Mayor, de quienes han dado cumplimiento con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia.

12.- Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a una solicitud para que se otorgue en comodato la CASA DE USOS MÚLTIPLES de la colonia Vicente Guerrero, para hacer la gestión de un COMEDOR COMUNITARIO.

13.- Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que hace el C. ISAIAS SOLÓRZANO RODRÍGUEZ, para que se cambie de propietario el título de propiedad de una GAVETA INDIVIDUAL, ubicado en la Manzana No.1, Número 166, en el Panteón de Dolores, misma que se encuentra a nombre de su tío Macario Rodríguez González quien falleció, siendo soltero y quien vivió toda su vida en casa de su madre.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que hace la C. BLANCA ESTELA PULIDO VILLA, para que se corrija el título de propiedad de la Gaveta ubicada en la Manzana 7, No.398, en donde está sepultado su hermano RAMÓN PULIDO VILLA, toda vez que cuando falleció, el trámite lo hizo la funeraria MENDOZA, y no entregó ningún comprobante.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que hace el C. RAMÓN FIDEL ALDABA PÉREZ, para recuperar el título de propiedad del Lote No.145, Manzana 06, del panteón de Dolores, donde está sepultado su padre Florencio Aldaba Rodríguez, por habersele extraviado dicha escritura.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud hace la C. ANA ISABEL ROSAS ALCARAZ para ceder los derechos del Local No.46, del Mercado LÁZARO CÁRDENAS a favor de CHRIS ISRAEL ORTIZ ZUÑIGA.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que hace la C. SUSANA CASTILLO LLEPES para que se cambie el nombre de propietario del puesto No.40, del Mercado Cuauhtémoc, en virtud de que el anterior propietario era su hijo Martín Patricio Sánchez Castillo y falleció quien fue el heredero de su esposo José Félix Sánchez Rúa fallecido.

18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace la C. FRANCISCA VILLALOBOS RIVERA, quien es propietaria del Lote No.02, de la Manzana No. 03 de la colonia donde fueron reubicados los afectados, al paso del libramiento arco-sur Rubén Tello González, para que se cambie a nombre de su hija MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS. Así como el que se le reintegren 10 metros que le faltaron, además que la constancia de propiedad aparezca con el lote 02 de la manzana 03 que es la que le corresponde.

19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis del escrito que presentó el SEÑOR VICENTE MARTÍNEZ TORRES, Director de la Banda de Música..

20.- Dictamen que presenta la Comisión de comercio, mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, respecto al cambio de la razón social en la licencia comercial identificada como MINISUPER CHAVEZ, atendiendo la solicitud del propietario señor GABRIEL CHÁVEZ CHÁVEZ.

21.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice el presupuesto para el carnaval 2018, por la cantidad de \$71,000.00 (setenta y un mil pesos), el cual se llevará a cabo el día 9 de marzo del año en curso.

22.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice el proyecto del Torneo Voleibol de invitación Nacional Alcuzaque 2018, en su Edición XXXIII Varonil, Profr. Javier Cernas Álvarez y XIII Femenil, que se llevara a cabo los días 29, 30 y 31.

23.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice el proyecto de la 4ta. Carrera Nacional Turística Tecomán 2018, de 10K., Real-Pascuales, el domingo 08 de abril, en el Malecón Real-Pascuales, en las Ramas Varonil y Femenil que se llevara a cabo el día 8 abril.

24.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice la firma de un contrato de comodato que celebra con el Gobierno del Estado, en el ampara un equipo que tienen instalado en la oficina de Registro Civil, que consta de: computadora de escritorio, impresora, equipo de respaldo, regulador de voltaje y escaner oficio.

25.- Aprobación de la mujer del año por parte del pleno del Cabildo Municipal.

26.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal respecto a la solicitud de posible autorización para la municipalización de la Quinta Etapa del Fraccionamiento Habitacional REAL DEL BOSQUE, ubicado al Noreste de la ciudad de Tecomán y que consta de 280 lotes.

27.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal respecto a la solicitud de posible autorización para la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, Colima, respecto a la clasificación de áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-15) a reserva urbana a corto plazo (RU-CP-81) y en la zonificación de habitacional densidad media (H3-3) a habitacional densidad alta (H4-65), de Mixto de barrio intensidad media (MB2-5) y (B2-6) a mixto de barrio intensidad alta (MB3-66) y (MB3-67) y de corredor urbano mixto intensidad media (MD2-3) a corredor urbano mixto intensidad (MD3-45).

28.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de un convenio con los CC. JULIO ANGUIANO URBINA Y CARLOS GARIEL PADILLA, respecto al expediente número 39/2016.

29.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de un convenio con el C. SERGIO GALVÁN ROSAS respecto al expediente número 611/2013.

30.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de un convenio con el C. PORFIRIO LÓPEZ VÁZQUEZ respecto al expediente número 611/2013

31.- Clausura de la sesión.

Terminada lectura, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Ramón Moreno Camacho** quien manifiesta.... Nada más solicitar que en el cuarto punto del orden del día se le agregue el cambio de las comisiones, yo presido la SEGURIDAD PÚBLICA y Paquito preside la de DESARROLLO RURAL, quisiera ver si se puede hacer el cambio. **El Secretario del Ayuntamiento.....** Manifiesta respecto de la propuesta del Regidor Ramón yo les sugiero mandar esa propuesta hasta el número 31 y la clausura al número 32 porque una vez que se le tome la protesta al Suplente ya le tomaríamos parecer la propuesta del cambio del Regidor Ramón, entonces le agregaríamos para el intercambio de Comisiones que integra el Cabildo.

No habiendo más comentarios instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la aprobación del **orden del día con la modificación** para agregar la **Propuesta que presenta el Regidor Ramón Moreno Camacho, para el intercambio con el Regidor Francisco Madrigal Delgado en dos comisiones de las que integra el H. Cabildo,** mismo que aparece en la primera parte de esta acta. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal** manifestó que a continuación sigue la toma de protesta al C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO quien de conformidad a la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado es Suplente del C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE. A continuación dio lectura al fundamento, en los siguientes términos:

En cumplimiento a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, referente del modo de suplir las faltas de los integrantes de los Ayuntamientos, y ante la falta definitiva del munícipe Martín Cázares Zárate, como se acredita con el acta de defunción inscrita en el libro 6 acta 118 de fecha 22 de febrero del 2018, documento que se presenta en este momento a los miembros de este cuerpo edilicio, y teniendo en cuenta que de conformidad a la constancia de mayoría que en su momento expidió el Instituto Electoral del Estado de Colima, el suplente que fue registrado, es el señor Francisco Madrigal Delgado, quien se encuentra presente en este momento en este recinto oficial por lo que una vez que se identifica con su credencial con clave de elector MDDLFR65102606H700, coincide plenamente los rasgos de su portador con la fotografía que aparece en su credencial para votar con fotografía que expidió el Instituto Federal Electoral.

A continuación. Solicito al C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO pase al frente. Solicitó ponerse de pie para protesta.

**SEÑOR FRANCISCO MADRIGAL DELGADO**

**PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION FEDERAL, LA LOCAL DEL ESTADO Y LAS LEYES Y REGAMENTOS QUE DE ELLAS EMANAN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, AL DESEMPEÑAR EL CARGO DE REGIDOR QUE SE LE HA CONFERIDO.**

**Contestó el C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO. ¡SI PROTESTO!**

**Continúa diciendo Y SI NO LO HICIERA QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE.**

**El Presidente Municipal le indicó.... Pase a ocupar su lugar.**

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que las Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, presentaron un dictamen respecto a la autorización, de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2017, y el envío al H. Congreso del Estado de Colima. Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** en su calidad de Presidente de la comisión de Hacienda Municipal, procediendo en los siguientes términos:

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.  
P R E S E N T E.-**

**D I C T A M E N**



**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR EL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN REFERENCIA AL PROYECTO QUE PRESENTO LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

**INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. Brenda Araceli Castellón Ocaranza, Regidora; C. José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal; C. Licda. Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Síndico Municipal; C. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor; C. Ing. Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, Regidor; la primera de los citados con carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de la Comisión. En cuanto a su organización política y administrativa el Municipio Libre, encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción IV, 92 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, vigente; los artículos 42 y 45 y demás conducentes de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8 y demás relativos a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; siguiendo los lineamientos previstos en Ley de Coordinación Fiscal. Con atención a los siguientes:

**ANTECEDENTE:**

**PRIMERO.** Con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 87 y 97, 120 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es competente la comisión de hacienda municipal, para discutir, analizar, y dictaminar el asunto que nos ocupa.

**SEGUNDO.** La aprobación del dictamen de la Cuenta Pública Municipal Anual del Ejercicio 2017, en referencia a Proyecto presentado por la Tesorería Municipal.

**TERCERO.** Que de la información presentada en el dictamen se expone lo siguiente:

**I. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

El Estado de Situación de Financiera se Conformar por las cuentas de Activo, Pasivo y Hacienda/Patrimonio, de las cuales a continuación se detallan las más representativas, cabe mencionar que algunas cuentas durante el ejercicio no tuvieron movimientos y se encuentran el proceso de validación de saldo para proceder a su depuración.

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**, integrado por la cuenta de Bancos/Tesorería la cual al cierre del ejercicio presenta un saldo de \$ 7,879,367.16 (siete millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos 16/100 m.n.) siendo las de mayor relevancia los tipos de recurso que a continuación se detallan:

Concepto	Importe
Recursos Propios / Gastos	2,024,278.56
Recursos FAISM	26,479.99
Recursos FORTAMUN	1,190,437.27
Recursos de Programas Federales	2,007,846.50
Otros Recursos	421,559.28

**DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES**, en este rubro se reflejan los Deudores y Cuentas por Cobrar del Municipio, de las cuales la más representativa es la cuenta de Otros Deudores Diversos por el adeudo que tiene la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán.

**Concepto**  
Comisión de Agua Potable y Alcantarilla del  
Municipio de Tecomán

**Importe**  
14,711,454.  
49

**BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION EN PROCESO**, corresponde al Activo No Circulante, inicia con un saldo de \$ 323,048,950.47 (trescientos veintitrés millones cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 47/100 m.n.) y al cierre del ejercicio arroja un saldo de \$ 378,664,215.79 (trescientos setenta y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos quince pesos 79/100 m.n.), las cuales se conforman principalmente por construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios.

**BIENES MUEBLES**, estos pertenecen al Activo No Circulante y representan las existencias de Mobiliario y Equipo, Equipo de Transporte, Equipo de Defensa y Seguridad, así como también la Maquinaria y otras Herramientas necesaria para la operación, la cual al inicio del ejercicio tiene un saldo de \$ 108,176,680.77 (ciento ocho millones ciento setenta y seis mil seiscientos ochenta pesos 77/100 m.n.) y al final refleja un saldo por \$ 112,363,492.08 (ciento doce millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos 08/100 m.n.), el incremento obedece a las adquisiciones realizadas durante el ejercicio.

**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**, dicho rubro acumula al Pasivo Circulante integrado por Servicios Personales por Pagar, Proveedores, Retenciones y Contribuciones por Pagar, entre otros, al cierre del ejercicio tiene un saldo deudor por la cantidad de \$ 149,466,688.75 (ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 75/100 m.n.).

Durante el periodo de enero a diciembre del 2017, se pagaron compromisos de tipo ADEFAS por la cantidad de \$ 16,009,414.28 (dieciséis millones nueve mil cuatrocientos catorce pesos 28/100 m.n), correspondientes a cuentas por pagar de ejercicios anteriores al 2017.

Se realizó una depuración de pasivos de las cuentas por pagar a corto plazo por un monto aproximado de \$ 45,983,323.93 (cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y tres mil trescientos veintitrés pesos 93/100 m.n.), en los cuales se encuentran comprendidos beneficiarios y/o proveedores, a los que se tomó en cuenta las siguientes consideraciones: Contra recibos en sistema que no tienen documentación soporte para su pago, de acuerdo a la conciliación con proveedor los fincamientos que no están en su estado de cuenta, registro de adeudo con Gobierno del Estado de Colima que se venía arrastrando un saldo desde años anteriores por un importe de \$31,236,100.46, subsidios comprometidos de Sistema DIF e Institutos municipales que no fueron entregados, así como también subsidios que se cancelaron de común acuerdo con beneficiarios representantes de I.A.P.

**PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA**, representa el saldo de la deuda que se tiene contratada de ejercicios anteriores y el nuevo crédito con Banobras (FIMS 2016) por la cantidad de \$ 14,295,999.50 (catorce millones doscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 50/100 m.n.), por lo que se refleja un saldo de la deuda al cierre del ejercicio fiscal 2017 de \$ 62,288,788.27 (setenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos 27/100 m.n.).

Tipo / Rubro	Importe
Crédito BANOBRAS 7186	30,876,6 69.09
Crédito BANOBRAS 7184	1,696,10 8.32
Crédito BANOBRAS 7212	23,286,5 55.26
Crédito BANOBRAS 30556	6,429,45 5.60

Suma

62,288,7

88.27

**OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO**, representa principalmente las provisiones de las diferentes prestaciones que tiene el personal sindicalizado y personal de confianza, correspondiente a ejercicios anteriores y el presente año 2017.

Tipo / Rubro	Importe
Provisiones prestaciones personal de confianza	1'647,62 9.48
Provisiones prestaciones personal eventual	512,754. 79
Provisiones Fondo de Ahorro (Seg. Pub. Parte Mpal.)	268,831. 82
Prestaciones varias de 2012	2'289,90 6.18
Bono Sexenal Sindicalizados 2016	2,901,70 4.14
Bono Burócrata Sindicalizados 2016	4,642,72 6.98
Bono Antigüedad Sindicalizados 2016	826,296. 84
Bono Capacitación Sindicalizados 2016	625,975. 20
Prima vacacional 2do periodo confianza	436,274. 94
Bono Secretaria 2017	20,892.6 8
Prima Vacacional 1er periodo 2017 activos sindicato	3,331,06 3.29
Prima Vacacional 1er periodo 2017 Jubilados Sindicato	828,068. 09
Bonos de Antigüedad 2017 sindicalizados	1,182,22 1.14
Bono Sindical 2017	1,515,42 4.40
Bono del Padre 2017 sindicalizados	220,249. 77
Bono Útiles escolares 2017 sindicalizados	870,814. 29
Bono de Capacitación Sindicalizados 2017	634,000. 20
Suma	<b>22,755,5</b> <b>28.50</b>

**HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO**, muestra los resultados que ha tenido la entidad respecto de ejercicios anteriores y el resultado de ejercicio al cierre del ejercicio fiscal 2017, el cual

refleja un Ahorro que asciende a la cantidad de \$ 10,627,053.91 (diez millones seiscientos veintisiete mil cincuenta y tres pesos 91/100 m.n.).

## II. ESTADO DE ACTIVIDADES

En el Estado de Actividades se puede observar los Ingresos de Gestión, las Participaciones y Aportaciones, así como los Convenios que se reciben en el Municipio durante el ejercicio.

**INGRESOS DE GESTION**, se integra de los Rubros de Ingreso que se detallan en la tabla y arroja un total en el ejercicio fiscal 2017 de \$ 87,181,845.19 (ochenta y siete millones ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 19/100 m.n.).

Concepto	Recaudación 2016	Recaudación 2017
Impuestos	41,791,468.23	46,473,987.66
Derechos	27,031,806.35	29,949,632.81
Productos de Tipo Corriente	2,502,500.44	1,600,525.23
Aprovechamientos de Tipo Corriente	41,964,722.73	9,157,699.49

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, se conforma de los siguientes Rubros de Ingresos, observándose un saldo al cierre del ejercicio por la cantidad de \$ 294,174,251.94 (doscientos noventa y cuatro millones ciento setenta y cuatro pesos 94/100 m.n.).

Concepto	Recaudación 2016	Recaudación 2017
Participaciones	155,396,269.24	161,147,882.24
Aportaciones	96,160,001.00	114,984,596.05
Convenios	44,797,832.46	18,041,773.65

La suma de los ingresos para el ejercicio fiscal 2017 ascienda a la cantidad de \$383,972,097.13 (trescientos ochenta y tres millones novecientos setenta y dos mil noventa y siete pesos 13/100 m.n.).

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, se integra por los capítulos de gastos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, como se muestra en la tabla y ascienden a la cantidad de \$ 314,702,112.27 (trescientos catorce millones setecientos dos mil ciento doce pesos 27/100 m.n.).

Concepto	Importe
Servicios Personales	244,165,300.82
Materiales y Suministros	24,654,086.41
Servicios Generales	45,882,725.04

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, asciende a la cantidad de \$53,841,191.60 (cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil ciento noventa y un pesos 60/100 m.n.) dicho capitulo corresponde a los siguientes conceptos principalmente:

Concepto	Importe
Transferencia Internas al Sector Publico	23,977,500.00
Subsidios y Subenciones	1,206,600.00
Ayudas Sociales	2,643,211.34
Pensiones y Jubilaciones	26,013,880.26

**INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA**, este concepto arroja un saldo por la cantidad de \$ 4,592,176.89 (cuatro millones quinientos noventa y dos mil ciento setenta y seis pesos 89/100 m.n.), que corresponden a los intereses de los créditos contratados con BANOBRAS y el anticipo de participaciones.

La suma de los gastos para el ejercicio fiscal 2017 ascienda a la cantidad de \$ 373,345,043.22 (trescientos setenta y tres millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos y tres pesos 22/100 m.n.).

**CUARTO.** La aprobación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio 2017 y su remisión al Congreso del Estado Colima.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8 y demás relativos a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; así como los artículos 87 y 97, 120 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se propone a este H. Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA el Dictamen y la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2017 que presenta La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. Brenda Araceli CASTILLON Ocaranza, Regidora; C. José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal; C. Licda. Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Síndico Municipal; C. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor; C. Ing. Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, Regidor; la primera de los citados con carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de la Comisión, en el que queda plasmado el ejercicio del ingreso y del gasto.

**SEGUNDO.-** Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2017 y remitirla al Congreso del Estado Colima.

#### ATENTAMENTE

Tecomán, Col., a 26 de febrero del 2018  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA**  
Presidente.- rubrica

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**  
Secretario.- rubrica

**C. ALEJANDRO VENEGAS ORTÍZ**  
Secretario.- rubrica

Al término de la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario..... Hizo uso de la voz **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien preguntó... Si estuviera la Tesorera para que me ubique un poco sobre el aprovechamiento de tipo corriente, ¿Por qué? en el año 2016 aparece aprovechamiento por 41 millones y en el año 2017 aprovechamientos por 9 millones por esa disparidad en ese tipo. **El Presidente Municipal** solicitó autorización para que haga uso de voz **La Tesorera Municipal**. Informando **El Secretario del Ayuntamiento** que resultó aprobado POR UNANIMIDAD. A continuación hizo uso de la voz **La Tesorera Municipal** quien manifiesta... la diferencia que traemos ahí es que en el 2016 el Gobierno del Estado nos apoyó para algunas de las prestaciones del Sindicato, exactamente la diferencia fueron apoyos que se canalizaron para con ellos con los que cubrieron prestaciones que venían atrasadas, en el 2017 ya no nos dieron nada de apoyo, entonces el ingreso es que nada más lo que se recauda en caja. **El Presidente Municipal** manifiesta... Regidor comentarle nada más que con los recursos que nos ha apoyado el Señor Gobernador han venido única y exclusivamente para el Sindicato y lo digo así abiertamente el Gobernador no nos ha apoyado, con ningún recurso en lo que tiene que ver para el Municipio y ahí está plasmado.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la autorización para que sea enviada de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2017, con el dictamen al H. Congreso del Estado de Colima, la cual fue previamente dictaminado por la Comisión de Hacienda y la Síndico Municipal, solicitando lo hagan de forma nominal, respondiendo de la siguiente forma:

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, **C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, SÍNDICO MUNICIPAL a favor, **C. PATRICIA ELEJANDRA GARCÍA CAMACHO**, REGIDORA, a favor, **C. RAMÓN MORENO CAMACHO**, REGIDOR, a favor de que se envíe, **C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR**, REGIDORA a favor, **C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO**, REGIDOR a favor, **C. ARTURO GARCÍA ARIAS**, REGIDOR, en contra, **C.C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE**, REGIDOR, a favor de que se envíe, **C. MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO**, REGIDORA a favor, **C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA**, REGIDORA, a favor, **ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**, REGIDOR A FAVOR, **PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA**, REGIDORA ABSTENCION, y **C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA**, REGIDOR, a favor de que se envíe, **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por MAYORIA CON NUEVE votos a favor, un voto en contra y TRES ABSTENCIONES.-----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta respecto a la iniciativa de Decreto que remite el H. Congreso del Estado de Colima, para reformar el artículo 95 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en materia de alumbrado público. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento explique lo referente a este asunto, haciendo uso de la voz el **Secretario del**

Estado que solamente consiste en el Artículo 95 de la Ley del Municipio Libre, dando lectura a la propuesta en los siguientes términos:

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO QUE REMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA REFORMAR EL ARTICULO 95 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA EN MATERIA DE ALUMBRADO PUBLICO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante esta propuesta a efectos de exponer al H. Cabildo la propuesta de reforma el artículo 95 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en materia de alumbrado público.

**CONSIDERANDO:**

1.- En relación al oficio SSG.CEQ.279/2017, que remite el Lic. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de gobierno del Estado de Colima, mediante el cual se turna a este H. Ayuntamiento, la iniciativa de la ley que reforma el artículo 95 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

2.- Actualmente la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima dice en su "Artículo 95.- Los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de alumbrado, seguridad pública, policía preventiva municipal, tránsito y vialidad, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del cabildo, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta Ley, las cláusulas del título-concesión y demás disposiciones legales aplicables.

3.- La propuesta de reforma establece lo siguiente:

ARTICULO 95.- Los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública, policía preventiva municipal, tránsito y vialidad, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, pueden ser materia de concesión o asociación público privada, a particulares, sujetándose a lo establecido por esta Ley, las cláusulas del título-concesión y demás disposiciones jurídicas aplicables

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.- SE PROCEDA A SOMETER AL PLENO, LA PRESENTE PROPUESTA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCESA A INFORMAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN.**

Atentamente  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE**

Continuó exponiendo el **Secretario del Ayuntamiento....** En esta propuesta se trata de que estén excluyendo ya el alumbrado público, independientemente de eso están pidiendo la opinión a los cabildos si están a favor o en contra la propuesta independiente de eso, hoy a las 11:00 de la mañana, va haber una reunión en el Congreso en la sala J.

Mojica para ver este tema, entonces es nada más preguntarles a ustedes si votan a favor o no, o si hubiera algún comentario háganlo.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente.

**El Secretario del Ayuntamiento.**- explica...ahora en la propuesta ellos les quitaron el alumbrado público. O sea estas siguen ocupando las 2 terceras partes para concesionarlas, al excluir el alumbrado público ya directamente lo puede hacer el Presidente, es la propuesta por eso mi pregunta, se anula la votación anterior y se somete nuevamente .

**El Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal respecto a la iniciativa de Decreto que remite el H. Congreso del Estado de Colima, para reformar el artículo 95 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en materia de alumbrado público. Resultando reprobado por **UNANIMIDAD de votos.** -

- - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó Punto de acuerdo, respecto a la reconfiguración de los integrantes del Consejo Local de Tutela y toma de protesta en su caso. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto de acuerdo, mismo que procedió en los siguientes términos:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO A LA RECONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELA Y TOMA DE PROTESTA EN SU CASO.**

**C. JOSE GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, en mi calidad de Presidente Municipal de Tecomán, Col., en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y de conformidad con lo dispuesto en La Ley Orgánica del Poder judicial del Estado de Colima, y El Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

#### **CONSIDERANDO**

I.-Que en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima en el artículo 15 del Capítulo IV intitulado de los Auxiliares de la Administración de Justicia, establece precisamente que, los Auxiliares de la Administración de Justicia son: Los Consejos Locales de Tutela; Los Oficiales del Registro Civil; Las Albaceas e Interventores de Sucesiones; Tutores, Curadores y Notarios Públicos; El Patronato Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y demás organismos oficiales de carácter social para la defensa de los menores de edad y la familia; Los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores; entre otros.

II.-La ley Orgánica en menciona, señala: Los Auxiliares comprendidos en las fracciones anteriores deben cumplir lo ordenado por la Ley y por las autoridades judiciales, y agrega, la falta de cumplimiento de estas obligaciones será sancionada con multa de uno hasta doscientos días de salario mínimo vigente en la entidad, independientemente de la responsabilidad que se derive del delito que resulte o de la destitución del cargo.



III.- La Ley de Municipio Libre de Estado de Colima en su Capítulo IV establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en su artículo 45 y entre otras señala, como obligación del Ayuntamiento, constituir El Consejo Local de Tutelas, en la primera sesión del mes de enero de cada año, que estará integrado por un presidente y dos vocales. Los nombramientos recaerán en personas que sean de notorias buenas costumbres y tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

TERCERO: Por su parte el artículo 39 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, establece que en la primera sesión de cabildo del mes de enero del año siguiente de su instalación, el Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 de la Ley Municipal, procederá a constituir el Consejo Local de Tutelas, compuesto de un Presidente y dos Vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo; procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida. Cuya función de vigilancia e información le asigna el Código Civil del Estado en su Capítulo XV, del Título Noveno, del Libro Primero.

En tanto el cabildo no constituya el Consejo Local de Tutelas, los miembros nombrados en el año anterior continuarán desempeñando sus funciones.

Sin embargo, recientemente se ha retirado de la fuente laboral la CC. Brenda Alejandra Ponce Herrera y Alma Flores García, por lo que se propone que se integren como vocales la CC. Margarita Bejar Velázquez y Ignacio García Ponce, continuando como Presidente de dicho Consejo el C. Lic. Héctor García Oliveros.

En tal virtud se propone el siguiente Acuerdo:

Primero.- Se Autoriza la recomposición de los integrantes del Consejo Local de Tutela, ratificando como Presidente Lic. Héctor Manuel García Oliveros, y como vocales CC. Margarita Bejar Velázquez y Ignacio García Ponce.

Segundo.- Procédase de manera inmediata a la toma de protesta de los nombrados.

Tercero: Comuníquese lo anterior al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, así mismo envíese copia del acuerdo a los Jueces Mixtos de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Colima, con sede en este Municipio.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reección  
Tecomán, Col., a 23 de Febrero de 2018

C. JOSE GUADALUPE GARCÍA NEGRETE  
PRESIDENTE

Continua explicando el **Secretario del Ayuntamiento**..... El consejo local de tutela actualmente se encuentra conformado por el Lic. Héctor Manuel García Oliveros Como Presidente, Brenda Alejandra Ponce Herrera y Alma Flores García como miembros de este consejo Local de Tutela, pero ya por

motivos personales estas personas no pueden continuar al frente y se hace la propuesta ya que nos lo piden los jueces de primera instancia que lo reconformemos de nueva cuenta y la siguiente propuesta es: como vocales los CC. Margarita Béjar Velázquez del instituto de la mujer, e Ignacio García Ponce, Director Jurídico de este ayuntamiento toda vez que el consejo local de tutela al ser nombrado y que no se cambie en la primera sesión dice la Ley Orgánica que continuarán en función pero pasó este imprevisto tenemos que reconformarlo para que siga funcionando como auxiliar de administración de justicia. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, pregunta... ¿y aceptan las personas que están siendo nominadas?. **El Secretario del Ayuntamiento** contesta..... Sí aquí está Mago Béjar ya había sido en tiempos del Presidente Saúl Magaña y en el caso del Licenciado pues es abogado y conoce en materia general.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal respecto a la reconformación de los integrantes del Consejo Local de Tutela y toma de protesta en su caso. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el Presidente Municipal tomo la protesta de Ley, haciéndolo de la siguiente forma:

CC. MARGARITA BEJAR VELÁZQUEZ, LIC. IGNACIO GARCÍA PONCE Y LIC. HÉCTOR MANUEL GARCÍA OLIVEROS

PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION FEDERAL, LA LOCAL DEL ESTADO Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANAN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, AL DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE Y VOCALES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELA.

Contestaron. ¡SI PROTESTO!

Continúa diciendo Y SI NO LO HICIERAN ASI, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE.

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal** Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento el análisis y posible autorización de la solicitud de pensión del C. ERNESTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, en atención a la petición del Oficial Mayor. Mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 222/2018.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

13 de DICIEMBRE de 2017

**NATURALEZA:** SOLICITUD QUE HACE EL OFICIAL MAYOR RESPECTO AL TRÁMITE DE JUBILACIÓN DEL C. ERNESTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. ERNESTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DEL OFICIAL MAYOR.

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el oficial mayor respecto al trámite de PENSIÓN del C. ERNESTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, para lo cual señalo lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** con fecha 13 de diciembre de 2017 el Oficial Mayor del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tecomán me dirigió el oficio No. 196/2017, en el que informa de la solicitud de pensión según el tiempo laborado en la Dirección de Seguridad Pública, y que de acuerdo a lo que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.,

**SEGUNDO.-** Que en tal expediente fue revisado a través de la Dirección de Recursos Humanos, Dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, quien labora en la Dirección de Seguridad Pública, y cuenta con 17 años de servicio, mencionando que de acuerdo al Reglamento en la materia le corresponde el 45%.

**TERCERO.-** Los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres".

**CUARTO.- En el Artículo 13.- a la letra dice.** La Jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, será debiéndosele considerar en los mismos derechos que si estuviera en activo para posteriores aumentos en las percepciones.

**Artículo 14.-** La pensión que concede el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se hará conforme a la siguiente tabla:

15 AÑOS DE SERVICIO	-----	40 %
16 AÑOS DE SERVICIO	-----	42.5 %
<u>17 AÑOS DE SERVICIO</u>	<u>-----</u>	<u>45 %</u>
18 AÑOS DE SERVICIO	-----	47.5 %
19 AÑOS DE SERVICIO	-----	50 %
20 AÑOS DE SERVICIO	-----	52.5 %
21 AÑOS DE SERVICIO	-----	55 %
22 AÑOS DE SERVICIO	-----	60 %
23 AÑOS DE SERVICIO	-----	65 %
24 AÑOS DE SERVICIO	-----	70 %
25 AÑOS DE SERVICIO	-----	75 %
26 AÑOS DE SERVICIO	-----	80 %
27 AÑOS DE SERVICIO	-----	85 %
28 AÑOS DE SERVICIO	-----	90 %
29 AÑOS DE SERVICIO	-----	95 %

Acuerdo

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL y a la de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**A t e n t a m e n t e**

Tecomán, Col., a 15 de febrero del 2018

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

Hizo uso de la voz la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, quien manifestó.....Aquí quisiera intervenir para pedir que se obvie el trámite a comisiones de esta persona ya que se acercó a mí y trae serios problemas familiares y pide que se le apoye de manera que salga la pensión sin irse a comisión y se determine ahorita.

A continuación **el Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo más comentarios. **El Secretario del Ayuntamiento**, manifestó atendiendo la petición de la Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza, de que obvie el trámite a comisiones, quienes este por la afirmativa de **OBVIAR** la pensión del C. ERNESTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ manifiésteno. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Acto continuó **el Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente para la aprobación, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración por la aprobación de la solicitud de pensión del C. ERNESTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, en atención a la petición del Oficial Mayor. Resultando aprobado por unanimidad de votos.-----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto el análisis y posible autorización de la solicitud de pensión del C. JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ GARCÍA, en atención a la petición del Oficial Mayor. Mismo que transcribo a continuación:

<b>DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:</b> EXPEDIENTE 231/2018. <b>FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:</b> <b>24 DE MAYO DE 2018.</b> <hr/> <b>NATURALEZA:</b> SOLICITUD QUE HACE EL OFICIAL MAYOR RESPECTO AL TRÁMITE DE PENSION DEL C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA.
--

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DEL OFICIAL MAYOR.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el oficial mayor respecto al trámite de PENSIÓN del C. **José Luis Sánchez García**, para lo cual señalo lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** con fecha 20 de febrero de 2018 el Oficial Mayor del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tecomán me dirigió el oficio No. 007/2018, en el que informa de la solicitud de pensión, de quien labora en la Dirección de Seguridad Publica, y de acuerdo al tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., tiene derecho a un porcentaje.

**SEGUNDO.-** Que en tal expediente fue revisado a través de la Dirección de Recursos Humanos, Dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, quien labora en la Dirección de

Seguridad Pública, y cuenta con 28 años de servicio, mencionando que de acuerdo al Reglamento en la materia le corresponde el 90%.

**TERCERO.-** Los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres".

**CUARTO.- En el Artículo 13.- a la letra dice.** La Jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, será debiéndosele considerar en los mismos derechos que si estuviera en activo para posteriores aumentos en las percepciones.

**Artículo 14.-** La pensión que concede el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se hará conforme a la siguiente tabla:

15 AÑOS DE SERVICIO .....	40 %
16 AÑOS DE SERVICIO .....	42.5 %
17 AÑOS DE SERVICIO .....	45 %
18 AÑOS DE SERVICIO .....	47.5 %
19 AÑOS DE SERVICIO .....	50 %
20 AÑOS DE SERVICIO .....	52.5 %
21 AÑOS DE SERVICIO .....	55 %
22 AÑOS DE SERVICIO .....	60 %
23 AÑOS DE SERVICIO .....	65 %
24 AÑOS DE SERVICIO .....	70 %
25 AÑOS DE SERVICIO .....	75 %
26 AÑOS DE SERVICIO .....	80 %
27 AÑOS DE SERVICIO .....	85 %
28 AÑOS DE SERVICIO .....	90 %
29 AÑOS DE SERVICIO .....	95 %

Acuerdo

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL y a la de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**A t e n t a m e n t e**

Tecomán, Col., a 20 de febrero del 2018

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

**El Secretario del Ayuntamiento** manifestó.... Este es un asunto similar al anterior en este caso son 28 años de servicio, se está proponiendo enviar a las Comisiones de HACIENDA MUNICIPAL y a la de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, a menos que haya algún comentario.

Después de haberse analizado el asunto. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración a propuesta del Regidor Francisco Madrigal Delgado la DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIONES de la PENSIÓN DEL C. JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ GARCÍA. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente para la aprobación de este asunto procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la solicitud de pensión del C. JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ GARCÍA, en atención a la petición del Oficial Mayor. Resultando aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto al análisis y posible autorización de la solicitud que remite el Oficial Mayor para la jubilación del C. MARTÍN AMADOR

NAVA GALVÁN quien labora en seguridad pública, quien ha cumplido con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia. Este asunto es para turnarse a las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL y a la de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE. Mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 234/2018.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

28 de septiembre de 2017.

**NATURALEZA:** SOLICITUD que remite el Oficial Mayor para la jubilación del C. MARTIN AMADOR NAVA GALVÁN quien labora en seguridad pública, de acuerdo al tiempo laborado.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD QUE REMITE EL OFICIAL MAYOR PARA LA JUBILACIÓN DEL C. MARTÍN AMADOR NAVA GALVÁN QUIEN LABORA EN SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN A CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE SERVICIO QUE MARCA EL REGLAMENTO EN LA MATERIA.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que remite el Oficial Mayor para la jubilación del C. MARTIN AMADOR NAVA GALVÁN quien labora en seguridad pública quien a cumplido con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia, para lo cual señalo lo siguiente.

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO:** Con fecha 28 de septiembre de 2017, el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tecomán me dirigió, el oficio No. 168/2017, en el que informa de una solicitud de jubilación a favor del C. MARTÍN AMADOR NAVA GALVÁN quien labora en seguridad pública, el cual cuenta con 28 años de servicio en este Ayuntamiento y 2 años laborando en otros Ayuntamientos del Estado de Colima, lo cual suman un total de 30 años de servicio ininterrumpidos.

**SEUNDO.-** Los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres".

**TERCERO.-** En el Artículo 13.- a la letra dice. La Jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, será debiéndosele considerar en los mismos derechos que si estuviera en activo para posteriores aumentos en las percepciones. Por lo tanto procede la jubilación de los dos elementos antes citados con el 100%. De los beneficios.

Acuerdo

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL y a la de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**A t e n t a m e n t e**

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la solicitud que remite el Oficial Mayor para la jubilación del C. MARTÍN AMADOR NAVA GALVÁN quien labora en seguridad pública, quien ha cumplido con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia. Para que SE TUNE a las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL y a la de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE. Informando que resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto al análisis y posible autorización de dos solicitudes de jubilación de personal que labora en seguridad pública, C.C. MIGUEL GODÍNEZ REYES y FAUSTO RAMÍREZ CUETO que remite el Oficial Mayor, de quienes han dado cumplimiento con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia. Este asunto es para turnarse a las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL y a la de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE Mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 232/2018.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

**05 de octubre de 2017.**

**NATURALEZA:** SOLICITUD QUE HACE EL OFICIAL MAYOR RESPECTO AL TRÁMITE DE JUBILACIÓN DE LOS CC. MIGUEL GODINEZ REYES y FAUSTO RAMIREZ CUETO.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN DE DOS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN DE PERSONAL QUE LABORA EN SEGURIDAD PÚBLICA, C.C. MIGUEL GODINEZ REYES Y FAUSTO RAMIREZ CUETO QUE REMITE EL OFICIAL MAYOR, DE QUIENES HAN DADO CUMPLIMIENTO CON EL TIEMPO DE SERVICIO QUE MARCA EL REGLAMENTO EN LA MATERIA.

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el oficial mayor respecto al trámite de jubilación de los CC. MIGUEL GODINEZ REYES y FAUSTO RAMIREZ CUETO, para lo cual señalo lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** con fecha 05 de octubre de 2017 el Oficial Mayor del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tecomán me dirigió, los oficios No. 171/2017, y 173/2017, en los que informa de dos solicitudes de jubilación de personal de Seguridad Publica, que corresponden a los CC. MIGUEL GODINEZ REYES y FAUSTO RAMIREZ CUETO que han cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.,

**SEGUNDO.-** Que los expedientes fueron revisados a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, quienes laboran en la Dirección de Seguridad Pública, al cumplir el tiempo de servicio el primero, cuenta con 31 años de servicio y el segundo cuenta con 32 años de servicio.

**TERCERO.-** Los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres".

**CUARTO.- En el Artículo 13.- a la letra dice.** La Jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, será debiéndosele considerar en los mismos derechos que si estuviera en activo para posteriores aumentos en las percepciones. Por lo tanto procede la jubilación de los dos elementos antes citados con el 100%. De los beneficios.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**A t e n t a m e n t e**  
**Tecomán, Col., a 20 de Febrero del 2018**  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

**El Presidente Municipal,** instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de dos solicitudes de jubilación de personal que labora en seguridad pública, C.C. MIGUEL GODÍNEZ REYES y FAUSTO RAMÍREZ CUETO que remite el Oficial Mayor, de quienes han dado cumplimiento con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia. Se turne a las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL y a la de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal,** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto a una solicitud para que se otorgue en comodato la CASA DE USOS MÚLTIPLES de la colonia Vicente Guerrero, para hacer la gestión de un COMEDOR COMUNITARIO. Este asunto es para turnarse a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Misma que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 223/2018.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

**21 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**NATURALEZA:** SOLICITUD PARA QUE SE OTORQUE EN COMODATO LA CASA DE USOS MÚLTIPLES DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, POR UN LAPSO DE 10 AÑOS PARA HACER LA GESTIÓN DE UN COMEDOR COMUNITARIO.



DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A UNA SOLICITUD PARA QUE SE OTORQUE EN COMODATO LA CASA DE USOS MÚLTIPLES DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, POR UN LAPSO DE 10 AÑOS PARA HACER LA GESTIÓN DE UN COMEDOR COMUNITARIO, ASIMISMO SE LES PERMITA HACERLE MODIFICACIONES AL EDIFICIO PARA HABILITARLO.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a una solicitud para que se otorgue en comodato la casa de usos múltiples de la colonia Vicente Guerrero, por un lapso de 10 años para hacer la gestión de un comedor comunitario, asimismo se les permita hacerle modificaciones al edificio para habilitarlo, para lo cual señalo lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** con fecha 21 de noviembre de 2017 el C. Ignacio Carrillo Méndez, Presidente del Comité de la Colonia Vicente Guerrero, solicita que se otorgue en comodato la casa de usos múltiples de la colonia Vicente Guerrero, por un lapso de 10 años para hacer la gestión y poner un comedor comunitario.

**SEGUNDO.-** Que en tal edificio se requiere de algunos arreglos, por esa razón solicita se les permita hacerle modificaciones al edificio para habilitarlo.

**TERCERO.-** El objetivo de la petición de referencia es que pide la SEDESOL como requisito tener el comodato.

**CUARTO.-** Expone que una vez instalado el comedor, dejara de ser un foco rojo y servirá de apoyo a los vecinos de esa colonia.

Acuerdo

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración, para que el dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a una solicitud para que se otorgue en comodato la CASA DE USOS MÚLTIPLES de la colonia Vicente Guerrero, para hacer la gestión de un COMEDOR COMUNITARIO. Se turne a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto de la solicitud que hace el C. ISAIAS SOLÓRZANO RODRÍGUEZ, para que se cambie de propietario el título de propiedad de una GAVETA INDIVIDUAL, ubicado en la Manzana No.1, Número 166, en el Panteón de Dolores, misma que se encuentra a nombre de su tío Macario Rodríguez González quien falleció, siendo soltero y quien vivió toda su vida en casa de su madre. Este asunto es para turnarse a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Misma que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 224/2018.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

**08 DE ENERO 2018.**

**NATURALEZA:** solicitud para que se cambie de propietario el título de propiedad de una GAVETA INDIVIDUAL, ubicado en la Manzana No.1, Número 166, en el Panteón de Dolores.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD QUE HACE EL C. ISAIAS SOLÓRZANO RODRÍGUEZ, PARA QUE SE CAMBIE DE PROPIETARIO EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE UNA GAVETA INDIVIDUAL, UBICADO EN LA MANZANA NO.1, NÚMERO 166, EN EL PANTEÓN DE DOLORES, MISMA QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE SU TÍO MACARIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ QUIEN FALLECIÓ, SIENDO SOLTERO Y QUIEN VIVIÓ TODA SU VIDA EN CASA DE SU MADRE.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a una solicitud para que se cambie de nombre de la GAVETA INDIVIDUAL, ubicado en la Manzana No.1, Número 166, en el Panteón de Dolores, para lo cual señalo lo siguiente.

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO:** con fecha 08 de enero de 2018, el C. ISAIAS SOLÓRZANO RODRÍGUEZ, dirigió un escrito en el que solicita se cambie de propietario el título de propiedad de la GAVETA INDIVIDUAL, ubicado en la Manzana No.1, Número 166, en el Panteón de Dolores.

**SEGUNDO.-** Que en tal GAVETA está sepultado su tío, y por no contar con familiares directos, y no haber sido casado, él reclama el derecho.

**TERCERO.-** Que como anexo constancia del Registro Civil en donde consta que su tío MACARIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, no fue casado, copia del acta de defunción y copia de la credencial de elector del interesado.

Acuerdo

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que hace el C. ISAIAS SOLÓRZANO RODRÍGUEZ, para que se cambie de propietario el título de propiedad de una GAVETA INDIVIDUAL, ubicado en la Manzana No.1, Número 166, en el Panteón de Dolores, misma que se encuentra a nombre de su tío Macario Rodríguez González quien falleció, siendo soltero y quien vivió toda su vida en casa de su madre. Se turne a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto de la solicitud que hace la C. BLANCA ESTELA PULIDO VILLA, para que se corrija el título de propiedad de la Gaveta ubicada en la Manzana 7, No.398, en donde está sepultado su hermano RAMÓN PULIDO VILLA, toda vez que cuando falleció, el trámite lo hizo la funeraria MENDOZA, y no entregó ningún comprobante. Este asunto es para turnarse a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Misma que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 225/2018.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

**29 DE ENERO 2018.**

**NATURALEZA:** Solicitud para que se corrija el título de propiedad de la Gaveta ubicada en la Manzana 7, No.398

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD QUE HACE LA C. BLANCA ESTELA PULIDO VILLA, PARA QUE SE CORRIJA EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE LA GAVETA UBICADA EN LA MANZANA 7, NO.398, EN DONDE ESTÁ SEPULTADO SU HERMANO RAMÓN PULIDO VILLA, TODA VEZ QUE CUANDO FALLECIÓ, EL TRÁMITE LO HIZO LA FUNERARIA MENDOZA, Y NO ENTREGÓ NINGÚN COMPROBANTE.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a una solicitud para que se corrija el título de propiedad de la Gaveta ubicada en la Manzana 7, No.398, para lo cual señalo lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 29 de enero de 2018, la C. BLANCA ESTELA PULIDO VILLA, dirigió un escrito en que solicita se corrija el título de propiedad de la Gaveta ubicada en la Manzana 7, No.398, en donde está sepultado su hermano RAMÓN PULIDO VILLA, toda vez que cuando falleció, el trámite lo hizo la funeraria MENDOZA, y no entregó ningún comprobante, misma que se encuentra registrado a nombre su hermano RAMÓN PULIDO VILLA.

**SEGUNDO.-** Que los gastos generados de la Gaveta referida ella los hizo, por esa razón reclama el derecho.

**TERCERO.-** Que como anexo copia de los pagos por el derecho de limpieza, copia de la credencial de elector y del acta de defunción de RAMÓN PULIDO VILLA y copia de la credencial de la interesada.

**Acuerdo**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el

Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que hace la C. BLANCA ESTELA PULIDO VILLA, para que se corrija el título de propiedad de la Gaveta ubicada en la Manzana 7, No.398, en donde está sepultado su hermano RAMÓN PULIDO VILLA, toda vez que cuando falleció, el trámite lo hizo la funeraria MENDOZA, y no entregó ningún comprobante. Se turne a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto de la solicitud que hace el C. RAMÓN FIDEL ALDABA PÉREZ, para recuperar el título de propiedad del Lote No.145, Manzana 06, del panteón de Dolores, donde está sepultado su padre Florencio Aldaba Rodríguez, por habersele extraviado dicha escritura. Este asunto es para turnarse a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, misma que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD QUE HACE EL C. RAMÓN FIDEL ALDABA PÉREZ, PARA RECUPERAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL LOTE NO.145, MANZANA 06, DEL PANTEÓN DE DOLORES, DONDE ESTÁ SEPULTADO SU PADRE FLORENCIO ALDABA RODRÍGUEZ, POR HABÉRSELE EXTRAVIADO DICHA ESCRITURA.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a una solicitud para recuperar el título de propiedad del Lote No.145, Manzana del panteón de Dolores, para lo cual señalo lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** CON fecha 12 de noviembre de 2017, el C. RAMÓN FIDEL ALDABA PÉREZ, remitió solicitud para recuperar el título de propiedad del Lote No.145, Manzana 06, del panteón de Dolores, donde está sepultado su padre Florencio Aldaba Rodríguez, por habersele extraviado dicha escritura.

**SEGUNDO.-** Que en tal GAVETA está sepultado su papá el señor FLORENCIO ALDABA RODRIGUEZ.

**TERCERO.-** Que como anexo copia del acta de defunción y copia de la credencial de elector del interesado.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que hace la C. BLANCA ESTELA PULIDO VILLA, para que se corrija el título de propiedad de la Gaveta ubicada en la Manzana 7, No. 398, en donde

está sepultado su hermano RAMÓN PULIDO VILLA, toda vez que cuando falleció, el trámite lo hizo la funeraria MENDOZA, y no entregó ningún comprobante. Se turne a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto de la solicitud hace la C. ANA ISABEL ROSAS ALCARAZ para ceder los derechos del Local No.46, del Mercado LÁZARO CÁRDENAS a favor de CHRIS ISRAEL ORTIZ ZUÑIGA. Este asunto es para turnarse a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, misma que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 226/2018.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

**10 DE ENERO 2018.**

**NATURALEZA:** Solicitud hace la C. ANA ISABEL ROSAS ALCARAZ para ceder los derechos del Local No.46.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD HACE LA C. ANA ISABEL ROSAS ALCARAZ PARA CEDER LOS DERECHOS DEL LOCAL NO.46, DEL MERCADO LAZARO CÁRDENAS A FAVOR DE CHRIS ISRAEL ORTIZ ZUÑIGA.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a una solicitud hace la C. ANA ISABEL ROSAS ALCARAZ para ceder los derechos del Local No.46, del Mercado LAZARO CÁRDENAS ,para lo cual señalo lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 10 de enero de 2018, la C. ANA ISABEL ROSAS ALCARAZ, giró solicitud para ceder los derechos del Local No.46, en virtud de que no puede atender el negocio, por motivos de salud.

**SEGUNDO.-** Que dicho local lo pretende traspasar al CHRIS ISRAEL ORTIZ ZUÑIGA.

**TERCERO.-** Que como anexo copia de las credenciales de elector y copia del tarjetón.

**Acuerdo**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen de

procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud hace la C. ANA ISABEL ROSAS ALCARAZ para ceder los derechos del Local No.46, del Mercado LÁZARO CÁRDENAS a favor de CHRIS ISRAEL ORTIZ ZUÑIGA. Se turne a la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto de la solicitud que hace la C. SUSANA CASTILLO LLEPES para que se cambie el nombre de propietario del puesto No.40, del Mercado Cuauhtémoc, en virtud de que el anterior propietario era su hijo Martín Patricio Sánchez Castillo y falleció quien fue el heredero de su esposo José Félix Sánchez Rúa fallecido. Mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 230/2017.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

**08 DE ENERO 2018.**

**NATURALEZA:.** Solicitud que hace la C. SUSANA CASTILLO LLEPES para que se cambie el nombre de propietario del puesto No.40, del Mercado Cuauhtémoc.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD QUE HACE LA C. SUSANA CASTILLO LLEPES PARA QUE SE CAMBIE EL NOMBRE DE PROPIETARIO DEL PUESTO NO.40, DEL MERCADO CUAUHTÉMOC, EN VIRTUD DE QUE EL ANTERIOR PROPIETARIO ERA SU HIJO MARTÍN PATRICIO SÁNCHEZ CASTILLO Y FALLECIÓ QUIEN FUE EL HEREDERO DE SU ESPOSO JOSÉ FÉLIX SÁNCHEZ RUA FALLECIDO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a una solicitud que hace la C. SUSANA CASTILLO LLEPES para que se cambie el nombre de propietario del puesto No.40, del Mercado Cuauhtémoc, para lo cual señalo lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 08 de enero de 2018, la C. SUSANA CASTILLO LLEPES, remitió petición a fin de que se le autorice el cambio de propietario del puesto No.40, del Mercado Cuauhtémoc, en virtud de que el anterior propietario era su hijo Martín Patricio Sánchez Castillo y falleció quien fue el heredero de su esposo José Félix Sánchez Rúa fallecido.

**SEGUNDO.-** Que como anexo copia de las credenciales de elector, copia del acta de nacimiento de la interesada y copia del acta de defunción de su hijo.

**Acuerdo**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud que hace la C. SUSANA CASTILLO LLEPES para que se cambie el nombre de propietario del puesto No.40, del Mercado Cuauhtémoc, en virtud de que el anterior propietario era su hijo Martín Patricio Sánchez Castillo y falleció quien fue el heredero de su esposo José Félix Sánchez Rúa fallecido. Se turne a la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud que hace la C. FRANCISCA VILLALOBOS RIVERA, quien es propietaria del Lote No.02, de la Manzana No. 03 de la colonia donde fueron reubicados los afectados, al paso del libramiento arco-sur Rubén Tello González, para que se cambie a nombre de su hija MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS. Así como el que se le reintegren 10 metros que le faltaron, además que la constancia de propiedad aparezca con el lote 02 de la manzana 03 que es la que le corresponde. Con el objeto de que se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**  
**EXPEDIENTE 229/2017.**  
**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**  
**18 DE ENERO 2018.**

**NATURALEZA:** Solicitud que hace la C. FRANCISCA VILLALOBOS RIVERA, quien es propietaria del Lote No.02, de la Manzana No. 03 de la colonia donde fueron reubicados los afectados, al paso del libramiento arco-sur Rubén Tello González.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA C. FRANCISCA VILLALOBOS RIVERA, QUIEN ES PROPIETARIA DEL LOTE NO.02, DE LA MANZANA NO. 03 DE LA COLONIA DONDE FUERON REUBICADOS LOS AFECTADOS, AL PASO DEL LIBRAMIENTO ARCO-SUR RUBÉN TELLO GONZÁLEZ, PARA QUE SE CAMBIE A NOMBRE DE SU HIJA MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS. ASÍ COMO EL QUE SE LE REINTEGREN 10 METROS QUE LE FALTARON, ADEMÁS QUE LA CONSTANCIA DE PROPIEDAD APAREZCA CON EL LOTE 02 DE LA MANZANA 03 QUE ES LA QUE LE CORRESPONDE.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a una solicitud que hace la C. FRANCISCA VILLALOBOS

RIVERA, quien es propietaria del Lote No.02, de la Manzana No. 03 de la colonia donde fueron reubicados los afectados, al paso del libramiento arco-sur Rubén Tello González, para lo cual señalo lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con fecha 08 de diciembre de 2017, la C. FRANCISCA VILLALOBOS RIVERA, perteneciente a las personas que fueron reubicadas, por el paso del libramiento ARCO-SUR, la cual giró escrito en el que solicita que el Lote No.02, de la Manzana No.03, de la Colonia donde fueron reubicados se cambie a nombre de su hija MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS.

**SEGUNDO.-** En el mismo escrito solicita se le reintegren 10 metros que faltan del terreno que ella entregó para en paso del libramiento.

**TERCERO.-** Que con fecha 11 de septiembre del año 2015, el anterior Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el oficio No- DUyE/2015. Así como el cambio del lote, ya que le corresponde el lote 02 de la manzana 03.

**Acuerdo**

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace la C. FRANCISCA VILLALOBOS RIVERA, quien es propietaria del Lote No.02, de la Manzana No. 03 de la colonia donde fueron reubicados los afectados, al paso del libramiento arco-sur Rubén Tello González, para que se cambie a nombre de su hija MARÍA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS. Así como el que se le reintegren 10 metros que le faltaron, además que la constancia de propiedad aparezca con el lote 02 de la manzana 03 que es la que le corresponde. Se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento para el análisis del escrito que presentó el SEÑOR VICENTE MARTÍNEZ TORRES, Director de la Banda de Música. Este asunto es para que se turne a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**  
**EXPEDIENTE 233/2018.**  
**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 19 DE ENERO DEL 2018.**  
**NATURALEZA: SOLICITUD DEL SEÑOR VICENTE MARTINEZ TORRES, DIRECTOR DE LA BANDA DE MUSICA.**

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS DEL ESCRITO QUE PRESENTO EL SEÑOR VICENTE MARTÍNEZ TORRES, DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA.**



**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E :**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el escrito del señor Vicente Martínez Torres, Director de la Banda de Música.

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.**-El señor Vicente Martínez Torres, manifiesta ser Director de la banda de música que se encuentra adscrita a la Dirección de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Tecomán.

**SEGUNDO.**-Así mismo manifiesta que la C.P. Claudia M. Verduzco Anguiano, Directora de Educación y Cultura le informó que por instrucciones que recibió se le informaba que no había dinero para seguir pagando a la banda de música y acude a solicitar una respuesta toda vez que por acuerdo del H. cabildo se había acordado otorgar un apoyo a la banda de música.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente.

**A C U E R D O :**

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento  
Lic. Salvador Ochoa Romero

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis del escrito que presentó el SEÑOR VICENTE MARTÍNEZ TORRES, Director de la Banda de Música. **Se turne a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.** Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, presenta un dictamen, respecto al cambio de la razón social en la licencia comercial identificada como MINISUPER CHÁVEZ, atendiendo la solicitud del propietario señor GABRIEL CHÁVEZ CHÁVEZ, solicitándoles al Regidor Francisco Mares Belmontes para que de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 009-CCMYR

C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA  
Presente:

LA COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H.  
CABILDO DE TECOMAN, COLIMA TIENE A BIEN EXPONER A ESTA

SOBERANIA, EL DICTAMEN RESPECTIVO AL CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL EN LA LICENCIA COMERCIAL IDENTIFICADA COMO MINISUPER CHAVEZ, ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL PROPIETARIO SEÑOR GABRIEL CHAVEZ CHAVEZ.

H. CABILDO MUNICIPAL

Presente:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes constituida por los C. Múnicipes: Francisco Mares Belmonte, Regidor; Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Sindico y Ramón Moreno Camacho Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de esta Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre; así como los artículos artículos; 87, 88, 89, 91, 92, 94 y demás relativos del REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA. De acuerdo a lo anterior se procede al desarrollo de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Conocida la solicitud fechada el 22 de enero del año en curso y recibida que fue por el Ayuntamiento de Tecomán, el día 23 del mismo mes y año. En ella el ciudadano comerciante; solicita, expone, justica y su solicitud de cambio en la licencia comercial de la razón social MINISUPER CHAVEZ para que en lo sucesivo se denomine GABRIEL CHAVEZ CHAVEZ por ser así lo conducente y convenir a sus intereses.

II.- Que en fecha 05 de febrero del presente año durante la SEPTUAGESIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA este tema figuro en el orden del día en el DECIMO SEGUNDO Y VIGESIMO punto, fue determinación del H. Cabildo turnar a esta Comisión para su análisis y rendir el dictamen procedente.

III. Que cristianizado en Dictamen de Procedimiento es enviado a esta Comisión por la Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante el oficio No. 036/2017 y recibido que fue en la oficina de Síndico y Regidores el día 13 de febrero del Dos Mil dieciocho, para el dictamen concerniente.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de la COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, la intervención para conocer de las solicitudes y autorización de licencias con venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con los artículos 55 fracs. IV, V Y XII, artículo 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima así mismo a lo que establece el artículo 8 del REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

SEGUNDO.- Considerando que el solicitante cumple con los lineamientos respectivos que justifican su petición, consistente en cambiar la razón social en su licencia comercial, por que como lo ha expresado en su escrito, se debe al fallecimiento del Señor GABRIEL CHAVEZ FAJARDO titular de esta negociación, ello que para dar cumplimiento a la normatividad fiscal y administrativa, además permitirá en nuestro municipio la actualización del padrón de comerciantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este H. Cabildo el Siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 Fracción IV, inciso g) y fracción VII de la Ley del Municipio Libre, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA que en lo sucesivo la licencia Comercial 2018 de MINISUPER CHAVEZ, se registre como GABRIEL CHAVEZ CHAVEZ para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique a los comerciantes y se expida el documento respectivo.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán a los 19 días del mes de Febrero del año 2018.

**ATENTAMENTE**

**TECOMAN, COL., 19 DE FEBERRO DE 2018**  
**Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo**

**Regidor Francisco Mares Belmonte**  
**Presidente**

**Síndico Vanessa Ivory Cadenas**  
**Salazar**  
**Secretario**

**Regidor Ramón Moreno Camacho**  
**Secretario**

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, respecto al cambio de la razón social en la licencia comercial identificada como MINISUPER CHÁVEZ, atendiendo la solicitud del propietario señor GABRIEL CHÁVEZ CHÁVEZ. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para que se autorice el presupuesto para el carnaval 2018, por la cantidad de \$71,000.00 (setenta y un mil pesos), el cual se llevará a cabo el día 9 de marzo del año en curso. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** diera lectura al presupuesto que presenta la Directora de Educación y Cultura, mismo que procedió en los siguientes términos:

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**Presente:**

Por medio del presente le envío un cordial saludo a usted y a su apreciable familia.

Así mismo solicitarle de la manera más atenta nos autorice el presupuesto general para el evento del carnaval 2018 la cantidad de \$71, 000.00 para los gastos que se realizaran en el evento del carnaval el día viernes 9 de marzo en la elección del rey feo y la coronación de la reina del carnaval el sábado 10 de marzo donde también se premiarán las comparsas y carros alegóricos primero, segundo y tercer lugar.

Agradezco la atención prestada a la presente, segura de contar con su invaluable apoyo a esta casa de la cultura.

ATENTAMENTE  
Tecomán, Colima., a 21 de febrero de 2018

C.P. CLAUDIA M. VERDUZCO ANGUIANO  
Dir. De Educación y Cultura

**PRESUPUESTO GENERAL PAREA EVENTO DEL CARNAVAL 2018**

• PREMIACIONES DE CARRO ALEGÓRICO (3 PREMIOS)	\$ 20, 000.00
• PREMIACIONES DE COMPARSAS (3 PREMIOS)	\$12, 500.00
• PREMIACION REY FEO	\$ 3,000.00
• 2 CORONAS Y BANDAS PARA EL REY Y REINA	\$ 3,000.00
• APOYO ARREGLO Y VESTUARIO DE LA REINA	\$ 2, 000.00
• DECORACION ESCENARIO PARA CORONACIÓN	\$ 2, 000.00
• RENTA DE SONIDO Y TEMPLETE PARA DOS DIAS	\$ 7,000.00
• RENTA DE SILLAS (250) PARA DOS DÍAS	\$ 2,500.00
• 2 LONAS (ESCENARIO Y PUBLICITARIA) Y PUBLICIDAD IMPRESA	\$ 4, 000.00
• VESTUARIO PARA LOS CHICOS PARTICIPANTES	\$ 3,000.00
• CARRO ALEGÓRICO PARA REY Y REINA	\$12, 000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$71, 000.00</b>

LAS FECHAS PARA DICHO EVENTO SERÁN EL VIERNES 9 DE MARZO LA ELECCIÓN DEL REY FEO Y CORONACION DE LA REINA DEL CARNAVAL, Y EL CARNAVAL EL SÁBADO 10 DE MARZO DEL PRESENTE.

**El Presidente Municipal**, propone que sea el Rey del Carnaval en lugar del Rey Feo.

**El Regidor Francisco Mares Belmonte** quien manifiesta, falta la cuenta presupuestaria, pregunta de dónde va a salir el recurso. **El Secretario del Ayuntamiento** contesta.... Esta propuesta lo envía la Directora de Educación y Cultura y va a ser a cargo de su presupuesto con la observación de que debe quedar como dice en la convocatoria **Rey de la alegría** y se quita lo del Rey feo.

**El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, manifiesta que se haga una adecuación en el presupuesto en donde viene el apoyo, arreglo y vestuario de la Reyna porque la cantidad está muy excedida, así en la compra de las coronas y bandas.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice el presupuesto para el carnaval 2018, por la cantidad de \$71,000.00 (setenta y un mil pesos), el cual se llevará a cabo el día 9 de marzo del año en curso, con los ajustes que propone el Regidor Gerardo, en lo que respecta a la Reyna

en la compra de las coronas y bandas que están excedidas. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una Propuesta para que se autorice el proyecto del Torneo Voleibol de invitación Nacional Alcuzahue 2018, en su Edición XXXIII Varonil, Profr. Javier Cernas Álvarez y XIII Femenil, que se llevara a cabo los días 29, 30 y 31. Solicitándole al Secretario del H. Ayuntamiento informe sobre este evento. **El Secretario del H. Ayuntamiento** Sometió a la consideración la autorización para que haga uso de la voz el Director del Instituto del Deporte para que lo explique. **La Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo** hace uso de la voz para manifestar... con el permiso de todos ustedes con la fecha que se está manejando este oficio todavía el Señor Francisco Madrigal Delgado, no tomaba protesta y está apareciendo aquí como comisionado, es una pregunta que le hago ¿puede ya aparecer su nombre sin que le hayan tomado la protesta? Porque trae fecha 22 de febrero, y apenas le están tomando la protesta o sea todavía legalmente no está como Regidor es mi pregunta. **El Regidor Arturo García Arias** comenta... pues si tiene una explicación técnica, pero lo podemos obviar no. **El Secretario del H. Ayuntamiento** hace uso de la voz quien manifiesta... o también se pudiera reponer el documento con el nombre del regidor Martín que en paz descansa y ya se entiende de que aunque este en el documento Martín al momento de que él protesta ya sule todas las funciones de Martín, aunque no venga el nombre o sea nada más reponerlo, podemos ajustarlo no sería problema, si está bien cuando pasan los años hay confusión y no se sabe que pasó, entonces (pregunta) ¿quienes estén por la afirmativa para que haga uso de la voz el Director del Instituto del Deporte? Informa que resultó aprobado por UNANIMIDAD. A continuación el **Director del Instituto del Deporte** hace uso de la voz quien manifiesta... Buenos días con el permiso del Presidente y de este Honorable Cabildo, bueno ahí hace una presentación de lo que es la propuesta al Torneo Nacional de Alcuzahue 2018 y estamos buscando la manera de hacer un reconocimiento a uno de los fundadores que fue el Profesor Javier Cernas Álvarez, él siempre se ha prestigiado por ser un Director Técnico de Colima que llevó a competencias Nacionales importantes a selectivos Varoniles y Femeniles aparte de muchos años era el Coordinador Técnico del mencionado evento, entonces es una propuesta ponerle el nombre como un reconocimiento de parte de esta Administración y lo de siempre el presupuesto está ahí sobre estimado en algunos casos se ajustará conforme se vayan realizando los gastos, estamos hablando del orden de los 327 mil pesos en realidad el evento cuesta casi medio millón de pesos, pero tenemos por ahí patrocinios de la COCA-COLA, del INCODE por parte del Gobierno del Estado y de una Empresa que se dedica a artículos deportivos que es DETEI, ellos son los que están aportando por ejemplo la Coca la cuestión de los trofeos, la cuestión de pintado de canchas nos preparan la cuestión de la inauguración igual la cuestión de la clausura, ya cuando se entrega la premiación donde ellos, se entregan artículos promocionales más el templete y todo lo que hacen con sus edecanes y le dan vistosidad al evento, entonces en si a grandes rasgos pues ahí está mostrado, es un evento totalmente histórico ya vamos para 32 años de realización del

mismo es el evento más importante del país a Nivel Voleibol Nacional, tanto Varonil-Femenil por encima del Campeonato Nacional de Federación Mexicana que su limitante es la edad, aquí es totalmente libre y participan pues lo mejor del País y algunos jugadores de carácter Internacional. Si es la bolsa más importante 150 mil pesos 100 mil al varonil y el formato que tenemos en donde la primera división tiene 85 mil pesos a los primeros cuatro lugares, más para esa segunda división que a veces viene y participa que no tiene el nivel hacemos el Torneo de consolación que participen hasta los tres días y puedan disfrutar el Torneo, y en la rama femenil, es la cuestión de los 50 mil pesos es tradicional ya va para 12 años. Si tienen alguna pregunta estoy en la mejor disposición de responderla o ampliarla. **TRANSCRIBIENDO A CONTINUACION LA CONVOCATORIA Y EL PRESUPUESTO:**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECOMÁN, COLIMA, SE DIRIGE A LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y DEPORTE, LOS CC. REGIDORES:

C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO. Presidente Comisión.  
PROFRA. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR. Secretaria.  
LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS. Secretario.

PARA EXPONER A CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS, CON REFERENCIA A LA REALIZACIÓN DEL

XXXIII TORNEO DE VOLEIBOL DE INVITACION NACIONAL  
ALCUZAHUE 2018  
"PROFR. JAVIER CERNAS ÁLVAREZ"  
PRIMERA DIVISION VARONIL

XIII TORNEO FEMENIL DE VOLEIBOL DE INVITACIÓN NACIONAL  
ALCUZAHUE 2018  
PRIMERA DIVISION

**PRIMERO:** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018 EN EL EJE ESTRATÉGICO II. BIENESTAR SOCIAL PARA LA POBLACIÓN. EN EL PROGRAMA 15. FOMENTO AL DEPORTE

RESPONSABLE QUE ES LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, DESARROLLARLO EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO: Fomentar las actividades deportivas en la sociedad tecomense, promoviendo mayor participación en lo general, pero con mayor esmero para la inclusión de niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas con capacidades diferentes. IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA: Fortalecer las actividades, lazos y promoción del Instituto del deporte, destinando recursos para ligas, torneos, entrenamiento, instalaciones y artículos deportivos, coordinando acciones para aplicar programas federales e incentivar por otro lado la participación del sector privado. DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROGRAMA: QUE ESTABLECE EN EL NUMERAL 7. Continuar con el Torneo Nacional de Voleibol en Alcuzahue.

**SEGUNDO:** ESTE INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE TIENE AUTORIZADO POR EL H. CABILDO, UN PRESUPUESTO PARA EJERCER ESTE AÑO, LA CANTIDAD LA DESCONOCEMOS. ¿i??

**TERCERO:** EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. SE CARACTERIZA POR SER UN PUEBLO FESTIVO, DONDE DESTACAN TRES EVENTOS DE RELEVANTE IMPORTANCIA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO:

- 1) LA FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA
- 2) LA FERIA REGIONAL DE TECOMAN
- 3) EL TORNEO NACIONAL DE VOLEIBOL ALCUZHUE
- 4) EL TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO.
- 5)

**CUARTO:** FUNDADO EN 1986, SIENDO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN EL LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO. FUERON AUTORES DEL PROYECTO EL LIC. J. GUADALUPE LOPEZ LEON Y EL ING. JORGE CHÁVEZ CARRILLO RAMIREZ. PARTICIPARON EN LA ORGANIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO EL PROFR. PABLO SILVA COBIAN, PROFR. MARGARITO ESPINOZA MIJARES, T.A. DAVID RODRIGUEZ BRIZUELA, DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, PROFRA. JAHIEL CHAVEZ BAZAVILVAZO, LIC. ROBERTO ALCARAZ ANDRADE, PROFR. JAVIER CERNAS ALVAREZ, ING. DAVID BALLESTEROS PERALTA, T.A. PEDRO RINCON REYNA, C. RAMIRO DIAZ GONZALEZ, ABEL Y ROBERTO GUTIERREZ Y MARIN DIAZ. EL PRIMER TORNEO REPARTIO UNA BOLSA DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) APORTADOS POR EL LIC. J. GUADALUPE LOPEZ LEON.

**QUINTO:** EN EL TRANCURSO DE LOS AÑOS EL TORNEO ELEVA SU TRASCENDENCIA ESTATAL Y REGIONAL, PARA SER POSICIONADO COMO UN EVENTO DEPORTIVO DE CARÁCTER NACIONAL, CON

LA PARTICIPACION DE DESTACADAS FIGURAS DEL VOLEIBOL CON NIVEL INTERNACIONAL Y SELECCIONADOS NACIONALES; LOS CUALES SE INTEGRAN A LOS DIFERENTES EQUIPOS

. IMPORTANTES EQUIPOS DEL PAIS SE DAN CITA EN EL TORNEO, COMO TIGRES DE LA U.A.N.L., I.M.S.S. VALLE DE MEXICO, U.N.A.M., EJERCITO NACIONAL, U. DE G. ENTRE OTROS.

**SEXTO:** LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2003-2006, ENCABEZADA POR EL C. ING. ELIAS MARTINEZ DELGADILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL. C. JORGE ALFREDO MORFIN VACA, SUBDIRECTOR DEPORTES CONSIDERARON QUE EL XIX TORNEO DE VOLEIBOL DE INVITACION NACIONAL ALCUZAHUE 2004 DEBIA SER INSCRITO EN EL PROGRAMA OFICIAL Y CONTAR CON EL AVAL DE LA FEDERACION MEXICANA DE VOLEIBOL, A.C.; LO CUAL PERMITIRIA UNA DIFUSION DE MAYOR ALCANCE EN TODO EL PAIS Y ELEVAR MAS LA COMPETITIVIDAD DEPORTIVA. SE HICIERON LOS TRAMITES ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS TECNICOS Y ESTATUTARIOS DE LA FEDERACION Y LA ASOCIACION ESTATAL DE VOLEIBOL DE COLIMA; RECIBIMOS UNA RESPUESTA POSITIVA EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2004, EN OFICIO # 83/04; FIRMADO POR EL C. PROFR. ADOLFO ROGEL ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DE FMVB, DONDE SE NOS OTORGABA POR PRIMERA VEZ EL AVAL DE DICHA FEDERACION PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DEPORTIVO, ADEMAS DE CONTAR CON TODO SU APOYO PARA LA INVITACION DE EQUIPOS NACIONALES.

CON LA EXPERIENCIA E INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL 2004, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2003-2006, VUELVE A REALIZAR CAMBIOS IMPORTANTES AL EVENTO DEPORTIVO, XX TORNEO DE VOLEIBOL DE INVITACIÓN NACIONAL ALCUZAHUE 2005 POR SEGUNDA OCASIÓN SE CUENTA CON EL AVAL E INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE VOLEIBOL, A.C. POR PRIMERA VEZ UN FEDERATIVO HONRA CON SU PRESENCIA Y ES INVITADO DE HONOR Y TESTIGO DEL MÁXIMO EVENTO DEPORTIVO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL MUNICIPIO DE TECOMAN, NOS REFERIMOS AL C. PROFR. ADOLFO ROGEL ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESTIGIADA FEDERACIÓN. ADEMÁS PARA HACER MAS JUSTA LA COMPETENCIA DADO EL ALTO NIVEL COMPETITIVO, SE ENTREGA POR PRIMERA VEZ UN PREMIO DE CONSOLACIÓN, CREANDO CON ELLO UNA SEGUNDA DIVISION DENTRO DEL EVENTO DEPORTIVO CON LOS EQUIPOS DE MENOR CAPACIDAD DE COMPETENCIA. ASÍ MISMO SE REALIZA EL 1er. TORNEO DE VOLEIBOL Categorías: Infantiles, Cadetes y Juveniles, ALCUZAHUE 2005, BUSCANDO LA MOTIVACIÓN DE LAS CATEGORÍAS MENORES Y CREANDO UN SEMILLERO DE FUTUROS TALENTOS EN EL ÁREA DEL VOLEIBOL. POR PRIMERA VEZ SE CELEBRA EL PRIMER TORNEO FEMENIL DE INVITACIÓN NACIONAL ALCUZAHUE 2006, PRIMERA DIVISIÓN, A PROPUESTA DE C. JORGE ALFREDO MORFIN VACA.

**SEPTIMO:** ¿PORQUE APOYAR AL XXXIII TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL ALCUZAHUE 2018 "PROFR. JAVIER CERNAS ALVAREZ?"

- AVALADO POR LA FEDERACIÓN MEXICANA DE VOLEIBOL Y POR LA ASOCIACION ESTATAL DE ESTE DEPORTE.
- INSCRITO DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL 2018 DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE VOLEIBOL
- EL EVENTO DEPORTIVO MÁS IMPORTANTE DEL ESTADO, DE LA REGIÓN Y EL PAÍS.
- EL MÁXIMO EVENTO DEPORTIVO DE TECOMÁN
- EVENTO DEPORTIVO CON UNA BOLSA DE PREMIACION DE \$100,000.00; RAMA VARONIL
- LA CATEGORÍA FEMENIL DE PRIMERA DIVISIÓN CON UNA BOLSA DE PREMIACION DE \$50,000.00
- ES UN EVENTO DEPORTIVO CON 32 EDICIONES EL VARONIL Y EL FEMENIL 12 EDICIONES.
- CONVOCA A LO MEJOR DE LA DISCIPLINA
- PARTICIPAN JUGADORES DE NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL
- POTENCIALMENTE ES UN CAMPEONATO NACIONAL AL AIRE LIBRE
- 350 JUGADORES DE VOLEIBOL DE TODO EL PAIS, QUE SE LES APOYA CON HOSPEDAJE, TRANSPORTE LOCAL Y ALIMENTOS.
- FAMILIARES Y AMIGOS ACOMPAÑAN A LOS PARTICIPANTES, DERRAMA ECONÓMICA IMPORTANTE PARA EL MUNICIPIO.
- PUBLICO POTENCIAL DE 15,000 PERSONAS DURANTE LOS TRES DIAS DE COMPETENCIA
- TURISMO NACIONAL Y LOCAL QUE GUSTA DEL DEPORTE ASISTE A PRESENCIAR LOS ENCUENTROS
- ARBITRAJE OFICIAL AVALADO POR FEDERACION
- LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PRENSA NACIONALES Y LOCALES LE DAN GRAN DIFUSIÓN Y COBERTURA
- LOS GASTOS SOBRE ESTIMADOS DE OPERACIÓN SON EN EL ORDEN DE \$495,000.00
- 

**OCTAVO:** SE PROPONE EL NOMBRE DEL PROFR. JAVIER CERNAS ALVAREZ, SEA INSCRITO EN LA EDICION 2018 DEL TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE ALCUZAHUE, EN LA RAMA VARONIL,

COMO UN RECONOCIMIENTO A SU BRILLANTE TRAYECTORIA DEPORTIVA, ADEMÁS DE SER DE LOS FUNDADORES DE ESTE TRADICIONAL EVENTO DEPORTIVO.

POR LO ANTES EXPUESTO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS ANTES REFERIDOS, HACEMOS LAS SIGUIENTES

## PROPUESTAS

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

**UNO:** DADA LA MAGNITUD DEL EVENTO, EN NECESARIA UNA ESTRUCTURA ORGANICA QUE INVOLUCRA LA MAYORIA DE LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL, ASI COMO DIRECTORES DE LAS DIFERENTES AREAS QUE COMPONEN EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, ADEMAS DE LA PARTICIPACION DE INSTANCIAS ESTATALES Y PRIVADAS.

PROYECTO DE LAS CONVOCATORIAS:

**DOS:** CONVOCATORIA VARONIL.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, el Instituto Municipal del Deporte de Tecomán, el Gobierno del Estado de Colima a través del Instituto Colimense del Deporte, con el aval de la Federación Mexicana de Voleibol, A. C. y la Asociación de Voleibol del Estado de Colima, A. C.

### CONVOCAN

A todos los clubes deportivos e instituciones de la República Mexicana a participar en:  
XXXIII TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN VARONIL ALCUZHUE  
2018,

"PROFR. JAVIER CERNAS ALVAREZ"

Que se desarrollará bajo las siguientes

BASES:

1.- Lugar y Fecha: Poblado Cofradía de Hidalgo, Tecomán, Colima, México (Laguna de Alcuahue), los días 29, 30 y 31 de Marzo de 2018.

2.- Participantes: podrán participar todos los equipos, clubes, ligas y selecciones estatales de la República Mexicana, Afiliados a la FMVB - SIREN y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, considerando que aceptan las condiciones expresadas en ella en el acto de inscripción.

3.- Inauguración: el 29 de Marzo del 2018, a las 8:30 a.m. en el poblado de Cofradía de Hidalgo, Tecomán, Colima, México.

4.- Inscripciones:

a) Llenado de cédula de inscripción, con todos sus datos requeridos.

b) Los representantes de equipo proporcionar copia de la credencial del I.N.E y/o R.F.C.

c) Pago de Inscripción \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) mediante ficha bancaria depositada a nombre del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, No. de cuenta 0149051600101 (para deposito en ventanilla) Banco del BAJIO.

Quedará abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará el día 28 de Marzo de 2018 a las 20:00 hrs. y deben confirmarse a la Dirección del Instituto Municipal del Deporte al E-mail: [inmudet@tecoman.gob.mx](mailto:inmudet@tecoman.gob.mx) y/o [joalmorva1963@gmail.com](mailto:joalmorva1963@gmail.com) Cel. 01 (313) 328 07 56 con Jorge A. Morfín V. para tener acceso a la información del recibo de pago de inscripción.

5.- Junta Previa: Se realizará el día 28 de Marzo 2018 a las 20:00 hrs. en la Presidencia Municipal. Es importante la presencia de los delegados para la integración de grupos y de rol de juegos.

6.- Categorías: única: LIBRE VARONIL.

7.- Uniformes: Short, camiseta con número y tenis, como lo establece el reglamento de la FMVB.

8.- Reglamento: El vigente de la Federación Mexicana de Voleibol.

9.- Árbitros: Serán designados por el comité organizador.

10.- Premiación:

Primer Lugar \$40,000.00

Segundo Lugar \$ 20,000.00

Tercer Lugar \$15,000.00

Cuarto Lugar \$10,000.00

Trofeo al CAMPEÓN, así como al JUGADOR MAS VALIOSO del torneo.

10.1 Ronda de CONSOLACION (2do día): Podrán participar todos los equipos que quedaron en posición 3ra. y 4ta. de cada grupo en la primera ronda, así como los equipos que queden del 5to. al 8vo. en la segunda ronda.

Primer Lugar Ronda Consolación \$ 9,000.00

Segundo Lugar Ronda Consolación \$ 6,000.00

11.- Transitorio: los gastos de traslado, hospedaje y alimentación corren por cuenta de los participantes.



Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité organizador. En caso de accidente considerado como riesgo deportivo, será por cuenta del jugador, el comité organizador no se hace responsable, antes, durante y después del desarrollo del evento deportivo.

### CONVOCATORIA FEMENIL.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, el Instituto Municipal del Deporte de Tecomán, el Gobierno del Estado de Colima a través del Instituto Colimense del Deporte con el aval de la federación Mexicana de Voleibol, A. C. y la Asociación de Voleibol del Estado de Colima, A, C.

#### C O N V O C A N

A todos los clubes deportivos e instituciones de la República Mexicana a participar en:

XIII TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN FEMENIL ALCUZHUE 2018.  
Que se desarrollara bajo las siguientes

#### B A S E S:

1.- Lugar y Fecha: Poblado Cofradía de Hidalgo, Tecomán, Colima, México (Laguna de Alcu zahue), los días 29,30 y 31 de Marzo del 2018.

2.- Participantes: podrán participar todos los equipos, clubes, ligas y selecciones estatales de la República Mexicana, Afiliados a la F.M.V.B.-SIREN y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, considerando que acepten las condiciones expresadas en ella en el acto de inscripción.

3.- Inauguración: el 29 de Marzo del 2018 a las 8:30 a.m en el poblado de Cofradía de Hidalgo, Colima, México.

4.- Inscripciones:

a) Llenado de cédula de inscripción, con todos sus datos requeridos.

b) Los representantes de equipo proporcionar copia de Credencia del I.N.E. y/o R.F.C.

c) Pago de Inscripción \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) mediante ficha bancaria depositada a nombre del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN cuenta No. 0149051600101 (para deposito en ventanilla) Banco del BAJIO.

Quedará abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cierra el día 28 de Marzo del 2018 a las 20:00 hrs. y deben confirmarse al Instituto Municipal del Deporte al E-mail: inmudet@tecoman.gob.mx y/o joalmorva1963@gmail.com Cel. 01 (313) 328 07 56 con Jorge A. Morfín V. para tener acceso a la información del recibo de pago de inscripción.

5.- Junta Previa: Se realizará el día 28 de Marzo de 2018 a las 20:00 hrs. en la Presidencia Municipal. Es importante la presencia de los delegados para la integración de grupos y de rol de juegos.

6.- Categoría: única LIBRE FEMENIL.

7.-Uniformes: Short, camiseta con número y tenis, como lo establece el reglamento de la FMVB.

8.- Reglamento: El de la Federación Mexicana de Voleibol, vigente.

9.- Árbitros: Serán designados por el comité organizador.

10.-Premiación:

Primer Lugar \$20,000.00  
Segundo Lugar \$ 15,000.00  
Tercer Lugar \$10,000.00  
Cuarto Lugar \$5,000.00

11.- Transitorio: Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación corren por cuenta de los participantes. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité organizador. En caso de accidente considerado como riesgo deportivo, será por cuenta del jugador el comité organizador no se hace responsable, antes, durante y después del desarrollo del evento deportivo

DE LAS PREMIACIONES:

**TRES:** SE PROPONEN A CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES PREMIACIONES PARA EL XXXIII TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL, PRIMERA DIVISION, ALCUZHUE 2018 "PROFR. JAVIER CERNAS ALVAREZ"

Premiación: (RAMA VARONIL)

Primer lugar	\$40,000.00
Segundo lugar	\$20,000.00
Tercer lugar	\$15,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

Ronda de  
CONSOLACIÓN  
(2do. Día)

Podrán participar todos los equipos que no calificaron a la ronda clasificatoria final además de los 4 que queden eliminados en la ronda previa a Semifinales y Finales.

RAMA VARONIL

Primer Lugar Ronda Consolación VARONIL	\$9,000.00
Segundo Lugar Ronda Consolación VARONIL	\$6,000.00

SE PROPONEN A CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES PREMIACIONES PARA EL XII TORNEO FEMENIL DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL, PRIMERA DIVISIÓN, ALCUZHUE 2017

Premiación: (RAMA FEMENIL)

Primer lugar	\$20,000.00
Segundo lugar	\$15,000.00
Tercer lugar	\$10,000.00
Cuarto lugar	\$5,000.00

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA:

NUMEROS GENERALES DEL EVENTO DEPORTIVO

XXXII TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL ALCUZHUE 2018  
 PRIMERA DIVISION  
 LAGUNA DE ALCUZHUE, COFRADÍA DE HIDALGO, TECOMAN, COLIMA, MÉXICO.  
 DEL 29 AL 31 DE MARZO DEL 2018

**NÚMEROS GENERALES**

TORNEO	3	DÍAS DE COMPETENCIA
PARTICIPARON	50	EQUIPOS
COMPITEN POR	10	PREMIOS
PRIMERA RONDA	10	GRUPOS
SEGUNDA RONDA	2	GRUPOS
TORNEO DE CONSOLACIÓN	2	GRUPOS
SEMIFINALES Y FINALES CONSOLACIÓN	8	EQUIPOS
SEMIFINALES Y FINALES PRIMERA DIV.	16	EQUIPOS
PROCEDENCIA EQUIPOS	32	ESTADOS DE LA REPUBLICA
MAS DE	600	JUGADORES DE TODO EL PAÍS
JUGADOR INTERNACIONAL	3	JUEGA EN EXTRANJERO
PARTICIPAN MAS DE	15	JUGADORES SELECCIÓN NACIONAL
TOTAL DE ENFRENTAMIENTOS	120	JUEGOS
INSTALACIÓN DEPORTIVA	7	CANCHAS
INSTALACIÓN ALCUZHUE	5	CANCHAS AIRE LIBRE
INSTALACIÓN COFRADIA DE MORELOS	2	CANCHA TECHADA
MAS DE	15000	ESPECTADORES
MAS DE	4000	EN LA FINAL
SOLICITAN HOSPEDAJE	250	PARTICIPANTES
ARBITRAJE	1	COORDINADOR ARBITRAJE
JUECEARON	20	ÁRBITROS
ORGANIZO ROL Y GRUPOS	1	COORDINADOR TÉCNICO DEPORTIVO
TRASLADARON	10	TRANSPORTES
INSTALACIÓN PARA PUBLICO	8	TRIBUNAS CHICAS
INSTALACIÓN PARA PUBLICO	2	TERRAZAS
INSTALACIÓN PARA PUBLICO	3	TOLDOS CHICOS
INSTALACIÓN PARA PUBLICO	6	BAÑOS PÚBLICOS
INSTALACIÓN PARA SERVICIOS COMEDOR	2	TOLDO
INSTALACIÓN PARA SERVICIOS COMEDOR	10	TABLONES
INSTALACIÓN PARA SERVICIOS COMEDOR	100	SILLAS
SE REPARTEN	1850	COMIDAS
HOSPEDAJE	20	HABITACIONES ECONÓMICAS
HOSPEDAJE FEDERATIVOS	2	HABITACIÓN DE LUJO
BOLSA A REPARTIR	\$150,000.00	PREMIACIÓN
PAGO DE AVAL	\$30,000.00	PARA FMVB
PAGO DE COORD. DEP.	\$15,000.00	ROL DE JUEGOS Y GRUPOS
PAGO INSCRIPCIONES	\$50,000.00	PARTICIPANTES
PAGO VIDEO GRABACIÓN	\$10,000.00	TVONCE, TRANSMISIÓN

PAGO DE CHOFER	\$5,000.00	ESTATAL DE LA FINAL	
COSTO ALIMENTACIÓN	\$75,000.00	CAMIÓN CASA CULTURA	
COSTO HOSPEDAJE	\$25,000.00		
COSTO TRANSP. PUBLICO	\$7,000.00		
MONTAJE TRIBUNAS	\$7,000.00		
COSTO TROFEO CAMPEÓN	\$1,100.00		
COSTO RECONOCIMIENTOS	\$1,500.00	TOTAL APROXIMADO	\$497,500.00
MONTAJE PARA LOGÍSTICA Y PRENSA	1	CENTRO OPERATIVO	
CENTRO OPERATIVO	1	AULA DE LA ESCUELA PRIMARIA	
CENTRO OPERATIVO	2	COMPUTADORAS	
CENTRO OPERATIVO	6	EQUIPOS DE RADIO PORTATIL	
HIDRATACIÓN	150	GALONES DE AGUA	
OPERATIVO SEGURIDAD PUBLICA	1	PATRULLA	
OPERATIVO SEGURIDAD PUBLICA	2	MOTOPATRULLAS	
OPERATIVO VIALIDAD Y TRANSITO	2	OFICIALES DE TRANSITO	
OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL	1	VEHICULO	
APOYO INCODE	¿ii?	PAGO DE ARBITRAJES	
LLAMADAS TELEFÓNICAS	¿ii?	INDETERMINADO	
PAPELERÍA	¿ii?	INDETERMINADO	
SONIDO	¿ii?	INDETERMINADO	
TRANSP. TRIBUNAS	¿ii?	INDETERMINADO	
APOYOS VOLUNTARIOS	30	PERSONAS	

INSTITUTO DE FOMENTO DE FERIAS DE COLIMA PRESTO TRIBUNAS  
INCODE PAGO ARBITRAJE

EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, ADMINISTRACIÓN 2015-2018 CORRE CON LA MAYORÍA DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA DEL TORNEO NACIONAL DE VOLEIBOL.

NOTA: ALGUNOS GASTOS SON  
MONTOS APROXIMADOS, PARA  
REDONDEAR CIFRAS.

CUATRO: SE HACE LA PROPUESTA PARA EL XXXIII TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL, PRIMERA DIVISION, ALCUZHUE 2018, "PROFR. JAVIER CERNAS ALVAREZ" DE UN PRESUPUESTO SOBRE ESTIMADO, EL CUAL SERA AJUSTADO CONFORME SE REALICEN LOS PREPARATIVOS Y REALIZACION DEL EVENTO.

COMITÉ ORGANIZADOR			
PROPUESTA DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	LUGAR	COSTOS:	OBSERVACIONES
PREMIACION	COF. HIDALGO DE	\$150,000.00	LA PREMIACIÓN AÑO ANTERIOR FUE DE \$150,000.00, PROPONEMOS LA MISMA, PARA AMBAS RAMAS. \$100,00.00 VARONIL Y \$50,000.00 FEMENIL
PAGO DE AVAL	COF. HIDALGO DE	\$20,000.00	PAGO DE AVAL POR LA AUTORIZACION DE PARTICIPACIÓN DE JUGADORES REGISTRADOS EN FEDERACION MEXICANA DE VOLEIBOL, ASI COMO LA ASOCIACION ESTATAL DEL MISMO DEPORTE.DEL TORNEO,
CENTRO Y COORDINACION TECNICA	CENTRO OPERATIVO	\$7,000.00	EN LA CASA DE LA CULTURA Y CENTRO OPERATIVO, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, LINEA TELEFONO, FAX, COPIADORA, GRAFICAS DE GRUPOS, ROL DE JUEGOS, ETC.; ASI COMO EN LAGUNA DE ALCUZHUE
ALIMENTACION	COF. HIDALGO DE	\$97,500.00	ESPERAMOS UNA PARTICIPACION MINIMA DE 50 EQUIPOS DE 12 INTEGRANTES CADA UNO, PARA UN TOTAL MINIMO DE 600 PERSONAS DIARIAMENTE, MAS STAFF OPERATIVO 50 PERSONAS, TOTAL 650 APROX.POR 3 DIAS DE EVENTO, 1950 PORCIONES DE COMIDA (BOX LUNCH) A \$50.00
HOSPEDAJE EQUIPOS ARBITRAJE Y	HOTELES VARIOS	\$15,000.00	HOTELES DE LA LOCALIDAD PARA EQUIPOS INVITADOS ESPECIALES, COMO ES TIGRES DE LA U.A.N.L., U.N.A.M, ENTRE OTROS, ADEMÁS DEL ARBITRAJE FORANEO
SERVICIO MEDICO	COF. HIDALGO DE	\$5,500.00	TUM SPORT, SERVICIO PARAMEDICO PARA DEPORTISTAS EN LAS 3 SEDES: COFRADIA DE HIDALGO, LA FLORESTA Y SAN ISIDRO.

PUBLICIDAD Y SONIDO	VARIOS	\$22,180.00	CAMPAÑA PUBLICITARIA LOCAL Y FORANEA; EQUIPOS DE SONIDO DURANTE EL EVENTO DEPORTIVO PARA AMBIENTACION
GASTOS IMPREVISTOS	VARIOS	\$10,000.00	2 ESCALERAS PARA ARBITRAJE, RENTA TABLONES Y SILLAS. MATERIAL ELECTRICO.
TOTAL DE ESTIMADO:	PRESUPUESTO	<b>\$327,180.00</b>	PRESUPUESTO POR H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN POR MEDIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LAS DIFERENTES DIRECCIONES INVOLUCRADA EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO.

PATROCINADORES Y OTROS APOYOS			
INCODE	ARBITRAJES	\$60,000.00	7 CANCHAS, (ESCUELA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, EXPLANADA (ERA EJIDO)); LA FLORESTA Y SAN ISIDRO, COMO SEDES ALTERNAS A \$900.00 POR JORNADA CADA ARBITRO
COCACOLA	PATROCINIO	NO ESTIMADO	14 TROFEOS PINTAR 7 CANCHAS (2 EN LA FLORESTA Y 5 EN ALCUZAHUE) HIDRATACION PARA LOS EQUIPOS (GARRAFONES Y BIDONES) AGUA Y COCA COLA PARA LOS INVITADOS DE HONOR Y PRESIDUM AMBIENTACIÓN (INFLABLES, VALLAS Y DANZARINAS) EN LA CLAUSURA (EDECANES, DEGUSTACIÓN DE MONSTER Y OBSEQUIO DE ARTICULOS AL PUBLICO ASISTENTE
VTY	PATROCINIO	NO ESTIMADO	TRANSPORTE Y PATROCINIO DE EQUIPOS

**CINCO:** LA OPERACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA INICIA DESDE LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS Y FINALIZA CON LA ELABORACION DE LA MEMORIA TECNICA DEL EVENTO, ES NECESARIO CONTAR CON UN CENTRO OPERATIVO DENTRO DE LA INSTALACION DEPORTIVA, ADEMAS DEL EQUIPAMIENTO DE TRIBUNAS Y SOMBREADOS PARA EL PUBLICO ASISTENTE; EL EQUIPAMIENTO MINIMO INDISPENSABLE DE LAS SEIS CANCHAS DE VOLEIBOL, CON EL AREA DE BANCAS, LAS MESAS Y SOMBRILLAS PARA ARBITROS, ASI COMO LAS ESCALERAS PARA LOS ARBITROS PRINCIPALES.

**SEIS:** EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS QUE CONDUCEN AL POBLADO DE CONFRADIA DE HIDALGO (LAGUNA DE ALCUZAHUE), ASI COMO UN OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, ADEMAS DE PROTECCION CIVIL, POR LA CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE ACUDEN A PRECENCIAR EL EVENTO DEPORTIVO.

**SIETE:** ESTABLECER UN CONVENIO CON LOS CONCESIONARIOS DE LAS LINEAS DE TRANSPORTE, PARA QUE SE HAYA MAS RUTAS Y CORRIDAS, QUE FACILITEN LA LLEGADA Y REGRESO DE LOS VISITANTES, DEL EVENTO DEPORTIVO.

ANEXOS:

1) ORGANIGRAMA EVENTO DEPORTIVO

LOGO DEL TORNEO (EN PROCESO DE ELABORACIÓN, SE PRESENTARA EN LA AUTORIZACION Y DIFUCIÓN DE LA CONVOCATORIA)

POR LO ANTES EXPUESTO, AGRADECIENDO LAS ATENCIONES PARA LA PRESENTE, REITERO UN AFECTUOSO SALUDO DE SU SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE  
Tecomán, Col. a 22 de febrero del 2018.  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.

JORGE ALFREDO MORFIN VACA.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el presupuesto para este Torneo Alcuzaque 2018 en sus categorías varonil-femenil, de acuerdo a la convocatoria, con la explicación que dio el Director del Instituto del Deporte. Informando que resultó aprobado **por unanimidad de votos.** -----

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice el proyecto de la 4ta. Carrera Nacional Turística Tecomán 2018, de 10K., Real-Pascuales, el domingo 08 de abril, en el Malecón Real-Pascuales, en las Ramas Varonil y Femenil que se llevara a cabo en el malecón Real-Pascuales en la rama Varonil-Femenil que se llevará a cabo ese día 8 de abril. **El Secretario del H. Ayuntamiento** sometió a la consideración la autorización del H. Cabildo para que haga uso de la voz el maestro Agripín del Club Venados que es quien organiza esta carrera informando que resultó aprobado POR UNANIMIDAD. A continuación el **El Maestro Agripin** hace uso de la voz quien manifiesta... muchas gracias buenos días a todos, bueno soy el organizador de la Cuarta Carrera Nacional Turística quienes dan el recurso y lo autorizan son ustedes verdad, es la Cuarta Edición que se está realizando ya, y bueno gracias a ustedes que se ha estado apoyando este evento, ha tenido ya una buena aceptación este año ya es la Cuarta Edición y la misma gente corredora lo pide, debido a que es un lugar que les gusta mucho la zona gastronómica la atención la amabilidad de la gente el lugar es como, estos corredores vienen y hacen independientemente de correr traer a sus familias y se quedan dos días aquí para poder disfrutar las playas, la gastronomía y conocer más las partes de lo que es el cocodrilaro, en esa parte es en donde más acude la gente, la verdad de solicitarles a ustedes que esta carrera se va a realizar el día 8 de abril, a las 8:00 de la mañana en el Malecón Real-Pascuales de 10 kilómetros, aquí ya, se anexo también el año pasado a ustedes también lo que es un kilómetro, dos kilómetros y la de 3 kilómetros familiar, abarcando todas las categorías para que los niños y las familias también pues vayan y hagan deporte también ese es el motivo de mi presencia aquí y bueno ya ustedes tienen la última palabra. Nada más comentarles perdón que la premiación es de 46 mil pesos, 23 mil pesos para la rama varonil y 23 mil pesos para la rama femenil de los 10 kilómetros son 46 mil pesos es lo que es la premiación, debido a que ya, con patrocinadores y todo esto e inscripciones se hace también el gasto de lo que son las playeras, las medallas los números y todo lo que es logística de publicidad, de patrocinios e inscripciones sale este presupuesto para solventar estos gastos. **El Regidor Arturo García Arias** manifiesta...yo he asistido y viene mucha gente, es una gran derrama económica. **El Presidente Municipal** manifiesta.. Porque no, nos echamos un clavado y vemos como le podemos ayudar como Ayuntamiento, (pregunta) ¿con cuánto le apoyamos el año pasado?. **El Señor Agripin** contestó... fueron 35 mil pesos, se autorizaron \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), y posteriormente se autorizaron. **El Presidente Municipal** comenta... yo estoy en la mejor disposición de apoyar es un tema que tiene que ver con el tema deportivo es entendible y sé que nos queda claro, incluso viene gente de otros lados de la república. **El Presidente Municipal** comenta... vale la pena apoyar ese evento, (pregunta)¿cuánto fue el año pasado? Le pregunta a la Tesorera como podemos hacerle. **La Tesorera Municipal** comenta... por ejemplo para Alcuzahue el presupuesto es de \$250,000.00, nada más que se cobraba normalmente mil de inscripción, si van a cobrar \$2,000.00, por eso es que los \$337,000.00, de presupuesto, si se van a lograr con la inscripción más lo que se presupuestó por eso vamos a llegar al presupuesto de Alcuzahue, pero Alcuzahue también nada más de traer casi

medio millón, el año pasado se redujo también al 50%, lo que se ha presupuestado todas las partidas están castigadas; En el caso de la carrera como no es del Ayuntamiento el evento no está presupuestada, con nosotros, ahorita sería nada más que tiene que venir con una suficiencia recuerden que todo los recursos, hoy la Ley dice que no podemos autorizar si no viene acompañado de donde lo vamos a pagar aquí se ocuparía que haya oportunidad de ver a quien le quitamos para que se le ponga verdad **el Regidor Arturo García Arias** comenta... vamos autorizándole por lo menos los 35 del año pasado. **El Presidente Municipal** le aclara fueron 25, **el Regidor Arturo García Arias** contesta... pero al final del camino se justificaron 35 o sea la realidad eran 35 no fueron 25. **El Señor Agripin** contestó... Escuchaba con todo respeto que no es del Ayuntamiento sabemos, pero el turismo deportivo el que viene es distinto el turismo de lo que es voleibol muy bueno sale el turismo de voleibol y entra el turismo del atletismo y entonces también hay derrama económica verdad, entonces no podemos decir que no es del Ayuntamiento. **El Presidente Municipal** comenta... totalmente de acuerdo por el tema del proyecto el tema de deporte nos queda claro, el tema es ver de dónde, nada cuesta decir te vamos apoyar con tanto y al final no te demos nada, vamos viendo hay que ser realistas en el tema nos queda claro sabemos que tú también haces un trabajo una labor y que la verdad me queda claro que lo sabes hacer muy bien, la verdad tienes el respaldo y el apoyo vamos apoyarte ahí con el tema de seguridad pública con vialidad, vamos hacer lo que tengamos que hacer es un tema que nos queda claro que es en beneficio de la sociedad y con el tema deportivo en esta administración vamos con todo.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que la Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice el proyecto de la 4ta. Carrera Nacional Turística Tecomán 2018, de 10K., Real-Pascuales, el domingo 08 de abril, en el Malecón Real-Pascuales, en las Ramas Varonil y Femenil que se llevara a cabo el día 8 abril. Por los comentarios vertidos se propone sea enviada a la Comisión de **Hacienda Municipal** para su análisis, discusión y dictamen correspondiente. Informando que resultó aprobada POR UNANIMIDAD el turno a la Comisión antes mencionada. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para que se autorice la firma de un contrato de comodato que celebra con el Gobierno del Estado, en el ampara un equipo que tienen instalado en la oficina de Registro Civil, que consta de: computadora de escritorio, impresora, equipo de respaldo, regulador de voltaje y escáner oficio. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que informe lo referente a este asunto. Haciendo uso de la voz el **Lic. Salvador Ochoa Romero** manifiesta....El día de antier la Oficial de Registro Civil nos informó que este equipo que aquí se describe, llegaron de la Dirección General de Registro Civil a instalarlo aquí a la oficina, y ya traían este convenio, me dice que es un equipo del que ya habían hablado en una reunión que tuvieron Oficiales de Registro civil a nivel estado, y que servirá para agilizar las cuestiones de la información que aquí se tiene de manera inmediata este subiendo a la oficina estatal

para mejor control de todo tipo de actas que ahí se expidan, nada más la autorización de ustedes es para que el Presidente lo pueda firmar, el equipo ya está instalado en la oficina de Registro Civil de aquí.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal para que se autorice la firma de un contrato de comodato que celebra con el Gobierno del Estado, en el ampara un equipo que tienen instalado en la oficina de Registro Civil, que consta de: computadora de escritorio, impresora, equipo de respaldo, regulador de voltaje y escáner oficio. Resultando aprobado por unanimidad de votos. **Transcribiendo a continuación el contrato:**

**COLIMA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y GESTIÓN PÚBLICA

Dirección de  
Bienes Patrimoniales

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", TODOS IDENTIFICADOS CON CREDENCIAL DEL INE DE LAS CUALES SE ANEXAN COPIAS SIMPLES Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS, MISMOS QUE DECIDEN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- "EL COMODANTE" a través de su representante declara:

I.1.- La Secretaría de Administración y Gestión Pública, es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Estado de Colima, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 13 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, vigente a partir del 01 de noviembre de 2015 y cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 02 de septiembre de 2016.

I.2.- Que el Lic. Kristian Meiners Tovar, quien actualmente desempeña el cargo de Secretario de Administración y Gestión Pública del Estado de Colima, cuenta con la autorización y se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente contrato y obligarse en todos sus términos, así como para administrar, asegurar, conservar e inventariar el patrimonio del Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 15 y 24 fracción III VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, vigente a partir del 01 de noviembre del 2015 y artículos 1, 5 y 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 30 de enero de 2016.

I.3.- Señala su domicilio para los efectos de este contrato en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, Edificio B, planta baja, localizado en la Av. Ejército Mexicano esquina Tercer Anillo Periférico, Col. El Diezmo, en Colima, Col.

I.4.- Que "EL COMODANTE" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GEC85011415.

I.5.- Es propietario de los bienes objeto del presente contrato.

I.6.- Que no existe impedimento legal alguno para otorgarlos en comodato

II.- "EL COMODATARIO" a través de su representante declara:



II.1.- Es el H. Ayuntamiento de Tecomán, municipio del Estado de Colima, conforme al art. 115 fracción II y III inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 90-fracción II inciso b y fracción III inciso h y 88 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y art. 2 párrafo primero de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima con domicilio en calle Medellín #280 Col. Centro Tecomán, Colima C.P. 28100.

II.2.- Que el C. José Guadalupe García Negrete, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, suscribe el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 fracción I inciso C, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3.- Para todos los efectos legales de este contrato señala como su domicilio ubicado en la calle Medellín #280 Col. Centro Tecomán, Colima C.P. 28100.

II.4.- Su representado tiene la necesidad del uso de los bienes objeto de este contrato para apoyo a sus funciones, pues permite a los oficiales de los registros civiles capturar, emitir de forma electrónica todos los actos del estado civil y extender las actas respectivas en términos del artículo 35 del Código Civil para el Estado de Colima, de forma automática y en tiempo real, pues coadyuvan con el Ejecutivo Estatal, dado que la Dirección del Registro Civil, pertenece a la Secretaría General de Gobierno y esto permite el cabal cumplimiento de las tareas que dichas dependencias, y que en este sentido ha solicitado a "EL COMODANTE" le sean otorgados dichos bienes en comodato.

III.- "LAS PARTES" a través de sus representantes declaran:

III.1.- El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2.- Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto que "EL COMODANTE" conceda a "EL COMODATARIO" el uso, goce y disfrute a título gratuito de los bienes muebles detallados en los Anexos I , mismos que una vez firmados formarán parte del presente contrato.

SEGUNDA.- Manifiesta "EL COMODATARIO" por conducto de su Presidente Municipal, que recibe en buen estado de uso y funcional los bienes objeto del presente contrato que se menciona en la cláusula que antecede y se responsabiliza a conservarlos y resguardarlos en buenas condiciones.





**TERCERA.- "EL COMODATARIO"** se obliga a que los bienes recibidos se destinarán para el eficiente funcionamiento de las oficinas de dicha representación única y exclusivamente a las tareas que requiera el H. Ayuntamiento, y se compromete a proporcionarle el mantenimiento preventivo o reparaciones que ameriten, notificando oportunamente a **"EL COMODANTE"** de cualquier desperfecto o daño mayor que se presente y a devolverlos a **"EL COMODANTE"** con el deterioro natural causado por el uso.

En caso de que dichos bienes sufrieran deterioro diferente al señalado en el párrafo anterior, durante la vigencia del presente contrato, **"EL COMODATARIO"** será responsable y se obliga a efectuar las reparaciones correspondientes.

**CUARTA.- "EL COMODATARIO"** se compromete a responder de las obligaciones de carácter civil y/o penal que resulten del uso y disposición de los bienes otorgados en comodato del presente instrumento, y en el supuesto que se llegare a extravíar parcial o totalmente durante la vigencia del presente contrato, presentará de manera inmediata la denuncia ante la autoridad correspondiente, y a la mayor brevedad notificará por escrito a **"EL COMODANTE"**.

**QUINTA.-** Manifiestan las partes que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma de éste, y hasta el término del periodo constitucional del poder ejecutivo, este contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por conducto expreso entre las partes, cuando **"EL COMODATARIO"** ya no requiera el bien dado en comodato, en cuyo caso dará aviso por escrito a **"EL COMODANTE"**, quien además, podrá darlo por rescindido en cualquier momento y sin resolución judicial cuando este así lo requiera, en caso de incumplimiento o violación de cualquiera de las cláusulas por parte de **"EL COMODATARIO"**, o cuando se infrinjan disposiciones legales vigentes, mediando por escrito la notificación correspondiente con treinta días hábiles de anticipación.

**SEXTA.- "EL COMODATARIO"** no podrá bajo ningún concepto, ceder los bienes muebles que recibe en comodato a ninguna persona física o moral, ni destinarlo para fines distintos a los convenidos expresamente por **"LAS PARTES"** en este instrumento, sin contar previamente con la autorización por escrito de **"EL COMODANTE"**.

**SÉPTIMA.-** Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establece el Código Civil del Estado de Colima y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Colima, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

**OCTAVA.- "EL COMODATARIO"** no será responsable de los daños y perjuicios causados a los bienes muebles por sismos, incendios, inundaciones y demás que provengan de caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENA.-** Para todo lo relativo al cumplimiento, interpretación, y rescisión del presente instrumento, convienen las partes solucionarlo de común acuerdo a través del diálogo, en la inteligencia que de no ser así, se someterán a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Colima, Col., renunciando al fuero que pudiera corresponderles con relación a su domicilio presente o futuro.



Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES", y sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en unión de los testigos que al final se mencionan, en tres tantos, a los 26 días del mes de enero de dos mil dieciocho.

POR "EL COMODANTE"

Lic. Kristian Meiners Tovar  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
GESTIÓN PÚBLICA

POR "EL COMODATARIO"

C. José Guadalupe García Negrete  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

TESTIGOS

Licda. Ma. de la Luz Elena Huerta Medina  
DIRECTORA DE BIENES  
PATRIMONIALES

Lic. Salvador Ochoa Romero  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TECOMÁN

Lic. Arturo Díaz Rivera  
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL  
ESTADO DE COLIMA

M.C. Miguel Ángel Anaya Rojas  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA  
INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO



Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tecomán

NO. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	MARCA	SERIE
1	Computadora de escritorio	24-G215LA, AMD Quad-Core A6-7310 (2GHz, 1866MHz.), Win 10 Home 64, Pantalla 21.5" Full HD, Video AMD Radeon R4 800 MHz, Memoria 8GB, DD 1TB 5400 rpm, grabadora de DVD, Puertos USB 3.0, USB 2.0, Conector HDMI	HP	8CC71917NM
2	Impresora	Modelo M203DW, Velocidad de impresión en negro (normal, A4) hasta 28ppm, ciclo de trabajo (mensual, A4) hasta 30.000 paginas, tecnología laser, 1200x1200 ppp, monitor LED, impresión directa WiFi, Wi-Fi 802.11b/g/n integrada	HP	VNB3B71265
3	Equipo de respaldo	No-break Complet T1500, sistema de energía ininterrumpible UPS, Potencia en línea y en respaldo 1500 VA/750W, Voltaje de entrada sin entrar a modo batería/ respaldo (Vca).90-145, Consumo Interno 250 mA, Regulador Integrado.	N/A	17BE410621
4	Regulador de Voltaje	Modelo ER- 2250, Supresor de picos integrado y fusible de extra protección, protección de línea telefonica contra descargas atmosféricas, sistema de desconexión automática.	Koblerz	
5	Escaner Oficio	Oficio cama plana	HP	CN78PA109Y
6	Servidor	Servidores HP DL60 con las siguientes características: Procesador Intel Xeon 6 núcleos 1.6 Ghz 4 Gb RDIMM 2 puertos Ethernet de 1 Gb 1 puerto VGA 3 puertos USB LED indicadores de estatus (Health LED, NIC status LED, Power On/Standby button and system power LED) Con licencias instaladas e inventariadas de: 59-00848 Open Gobierno Windows Server 2012, Microsoft 59-00858 Open Gobierno SQL Server Standard 2014, Microsoft	HP	2M264103PP
7	Servidor	Servidor Tipo Torre HEWLETT PACKARD ML150G8 CTO Chassis	Hewlett	USE127NS0C
8	Escaner	Scanner Hewlett Packard Modelo Scanjet 5590	HP	CNOC9VHOKY

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que a continuación seguirá la aprobación de la mujer del año por parte del pleno del Cabildo Municipal. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** informe lo referente a este asunto. Haciendo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**. Manifestó... Para lo de la mujer del año hay una premiación de la convocatoria que ella emitió, hay suficiencia de su partida que son \$9,500.00, ayer nos hizo llegar las propuestas para someterlas al Cabido, trabajó con la comisión de equidad de género, en este mismo lugar y ellos determinaron proponer a MARIBEL OJEDA PEREZ en el Ramo de CULTURA, en el Ramo del DEPORTE a RAFAELA MARTINEZ SILVA, en el Ramo PROFESIONAL ACADEMICO a EVANGELINA GRANADOS RODRIGUEZ, en el Ramo de ALTRUISTA a OLIVIA MAGAÑA como EMPRESARIA a la Sra. ARACELI VAZQUEZ DE VERDUZCO y en SEGURIDAD a MARIA GLENDA RINCON REYNA quien en miembro del cuerpo de seguridad del Municipio. Hizo uso de la voz la **Regidora Patricia Alejandra García Camacho** quien manifestó.... Como ya lo comentó el Secretario ayer estuvimos la comisión de Equidad de género en la cual la Presidenta del Instituto de la Mujer nos hizo llegar una propuesta de varias mujeres que se han destacado en diferentes ámbitos como Cultura, Deporte, Altruista y otras más, nos trajo propuestas y aquí nosotros trabajamos como comisión con Brenda Araceli, Rocío Anguiano y su servidora y llegamos a la conclusión de que las personas que aquí ya mencionó el Secretario son las que van estar en tal evento y de cualquier manera van a tener su reconocimiento, por parte mío yo creo que es nada solo pedirles que **OBVIEMOS EL TRAMITE A COMISIÓN** y que lo votemos de una vez ya que esto ya está en puerta. Al **Secretario del Ayuntamiento** informa una persona que se propuso en el ramo altruista y no acepta ser propuesta a pesar que consideramos tiene los méritos y el reconocimiento, le hablaron por teléfono y contestó diciendo, ya saben la propuesta mía, es la Dra. Verónica Aguilar quien es destacado por su labor altruista, pero ella no quiere ser lucida, dice que es algo que ella y como no quiso se tomó la 2da propuesta. Nuevamente la **Regidora Patricia García Camacho..** Continuo exponiendo su servidora le hable junto con otra compañera a la Dra. Verónica, como lo dijo el Secretario de un principio se le hizo la invitación a la Dra. Verónica y dijo no acepta ella trae la camiseta bien puesta en el tema altruista y dijo a mí no me interesa aparecer en los medios y dijo yo lo hago de todo corazón y no acepto, ella nos habló de Olivia Magaña y dijo es una persona que también no aparece en el ambiente público no le gusta salir, pero si me consta que apoya, y pues con la referencia de la doctora y de varios de nosotros que la conocemos, se le hizo la propuesta desconozco si aceptó, y esa es la propuesta de la comisión y de la propia doctora.

No habiendo comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta para que la mujer del año, sea MARIBEL OJEDA PEREZ en el Ramo de CULTURA, en el Ramo del DEPORTE a RAFAELA MARTINEZ SILVA, en el Ramo PROFESIONAL ACADEMICO a EVANGELINA GRANADOS RODRIGUEZ, en el Ramo de ALTRUISTA a OLIVIA MAGAÑA como EMPRESARIA a la Sra. ARACELI VAZQUEZ DE VERDUZCO y en SEGURIDAD

a MARIA GLENDA RINCON REYNA. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presenta una propuesta respecto a la solicitud de posible autorización para la municipalización de la Quinta Etapa del Fraccionamiento Habitacional REAL DEL BOSQUE, ubicado al Noreste de la ciudad de Tecomán y que consta de 280 lotes. De acuerdo al oficio que remitió la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el cual transcribo a continuación:

**Oficio No.DU-112/2018**

**Asunto:** Solicitud de Autorización para Municipalización

C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE  
PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN  
P R E S E N T E .

En referencia a la Solicitud de Autorización para la Municipalización de la Quinta Etapa del Fraccionamiento Habitacional "Real del Bosque", ubicado al Noreste de la Ciudad de Tecomán y que consta de 280 lotes, que promueve la Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V., una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente.

Se anexa 1 tanto del Estudio para revisión.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

**A t e n t a m e n t e .**

Tecomán, Col. a 26 de Febrero de 2018

**LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA

Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien preguntó..... ¿si la propuesta es para mandarse a comisión?, lo que es el punto 26, que es el fraccionamiento REAL DEL BOSQUE, cada que se presenta uno de estos asuntos a la mesa, los hemos estado votando de forma inmediata porque, es uno de los Fraccionamientos que lleva un orden muy claro de lo que se va haciendo, no hemos tenido problema en ninguno de los casos con ellos pudiera obviarse en este caso y en el siguiente si mandarlo a comisión; el otro punto si pido mandarlo a comisión para darle una revisada, pero este punto 26 es aceptarlo de una vez.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración **LA DISPENSA DEL TRÁMITE** a comisión de la propuesta que presenta el Presidente Municipal respecto a la solicitud de posible autorización para la municipalización de la Quinta Etapa del Fraccionamiento Habitacional REAL DEL BOSQUE, ubicado al Noreste de la ciudad de Tecomán y que consta de 280 lotes. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

A continuación sometió a la consideración LA APROBACIÓN de la municipalización de la Quinta Etapa del Fraccionamiento Habitacional REAL DEL BOSQUE, ubicado al Noreste de la ciudad de Tecomán y que consta de 280 lotes. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

**A continuación se transcribe el DICTAMEN TÉCNICO que emite la Dirección de Desarrollo Urbano.**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán Col.  
Presente.

Con relación al **fraccionamiento "Real del Bosque"**, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán; por este conducto y como seguimiento a la solicitud presentada de fecha 6 de Noviembre del 2017, de **Municipalización de la Quinta Etapa de Urbanización**, me permito hacer entrega del dictamen respectivo.

**DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA QUINTA ETAPA, QUE CONSTA DE 280 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL REAL DEL BOSQUE; UBICADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.**

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Que con fecha 21 de Enero del 2012, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la autorización del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento Real del Bosque, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 08 de Diciembre del 2011.

SEGUNDO.- El 23 de enero de 2012 se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se expidió licencia de urbanización para el Fraccionamiento "Real del Bosque", contemplando para el desarrollo seis etapas de urbanización.

TERCERO.- En fechas anteriores al presente, se han incorporado y municipalizado las Etapas I a la IV del fraccionamiento en referencia respectivamente

CUARTO.- Que con fecha 12 de Marzo del 2016, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo de Incorporación Municipal anticipada, de la Quinta etapa de urbanización del Fraccionamiento Real del Bosque.

QUINTO.- La empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V. presenta el oficio No. 106/2016 de fecha 9 de Junio del 2016 referente al acta de ENTREGA-RECEPCIÓN de las redes de agua potable, tomas domiciliarias, redes de alcantarillado y descargas domiciliarias de la QUINTA ETAPA del fraccionamiento REAL DEL BOSQUE a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán

SEXTO.- La Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V. presenta el oficio 514-SPM de fecha 28 de Diciembre del 2017 referente al acta de ENTREGA-RECEPCIÓN de las luminarias del alumbrado público de la QUINTA ETAPA del fraccionamiento REAL DEL BOSQUE a la Dirección de Servicios Públicos Municipales

SEPTIMO.- La empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V., en atención al artículo 351 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima entrega el 6 de diciembre del 2017

la fianza No. 3071-32007-1 con un importe de \$ 760,177.32 por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción conforme a la fracción VI del artículo 287 de la mencionada Ley de la QUINTA ETAPA del fraccionamiento REAL DEL BOSQUE.

OCTAVO.- Que la promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A de C.V. representada por el Sr. Ricardo Vargas Bustamante, administrador general, del fraccionamiento denominado "Real del Bosque" ubicado en esta ciudad de Tecomán, solicitó con fecha del 6 de Noviembre del

2017 a la Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana, la Municipalización de la quinta etapa del fraccionamiento antes citado.

### CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en particular el Capítulo VII del Título Octavo, que se refiere a los procedimientos "De La Municipalización", como el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto dicha Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita a la Quinta etapa del fraccionamiento de referencia para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado, pudiéndose verificar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización respectiva.

TERCERO.- Que actualmente se da cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ya que se encuentra acordada y publicada la incorporación municipal, y se está pagando el predial de forma individual por parte de cada propietario.

CUARTO.- Que como establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud con el padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral, conforme la siguiente lista:

PADRON DE ADQUIRIENTES			
FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE QUINTA ETAPA			
Nº	NOMBRE DE AQUIRIENTE	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL
1	Verónica Yareli Rubio García	Juan Madrigal Solórzano No. 154	09-01-01-300-001-000
2	Víctor Yasani Marín Romero	Juan Madrigal Solórzano No. 130	09-01-01-300-032-000
3	Guadalupe Celia Gómez Carrillo	Juan Madrigal Solórzano No. 134	09-01-01-300-033-000
4	Rocío Herrera Martínez	Juan Madrigal Solórzano No. 136	09-01-01-300-034-000
5	Cindy Elizabeth Rodríguez Moya	Juan Madrigal Solórzano No. 138	09-01-01-300-035-000
6	María de Lourdes Almontes Gutiérrez	Juan Madrigal Solórzano No. 140	09-01-01-300-036-000
Nº	NOMBRE DE AQUIRIENTE	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL
7	Ricardo Ibarra Corona	Juan Madrigal Solórzano No. 144	09-01-01-300-037-000
8	Ma. Isavel Domínguez Melgar	Juan Madrigal Solórzano No. 146	09-01-01-300-038-000
9	Guillermo Gutiérrez Mendoza	Juan Madrigal Solórzano No. 148	09-01-01-300-039-000
10	Julián González Solórzano	Juan Madrigal Solórzano No. 150	09-01-01-300-040-000
11	Carlos Alberto Mendoza Díaz	Juan Madrigal Solórzano No. 206	09-01-01-301-023-000
12	Rubén Alejandro Martínez Negrete	Juan Madrigal Solórzano No. 208	09-01-01-301-024-000
13	Jorge Rivas Zambrano	Juan Madrigal Solórzano No. 210	09-01-01-301-025-000
14	Guillermo Becerra Padilla	Juan Madrigal Solórzano No. 211	09-01-01-301-026-000
15	Jesús Iván Caro Rosales	Juan Madrigal Solórzano No. 214	09-01-01-301-027-000
16	Delia Cobián Mendoza	Juan Madrigal Solórzano No. 216	09-01-01-301-028-000
17	José Luis Mendoza Mejía	Juan Madrigal Solórzano No. 218	09-01-01-301-029-000

18	Rosalía Rosales Yogues	María Luisa Montes Virgen No. 150	09-01-01-305-001-000
19	Maribel Navarro Sánchez	Juan Madrigal Solórzano No. 153	09-01-01-305-002-000
20	Marisol Calvillo Méndez	Juan Madrigal Solórzano No. 149	09-01-01-305-003-000
21	Andrea Nayeli Villegas Rodríguez	Juan Madrigal Solórzano No. 147	09-01-01-305-004-000
22	Edi Eduardo Cisneros García	Juan Madrigal Solórzano No. 145	09-01-01-305-005-000
23	Francisco Raúl Torres García	Juan Madrigal Solórzano No. 143	09-01-01-305-006-000
24	Rafael Ávila Blas	Juan Madrigal Solórzano No. 139	09-01-01-305-007-000
25	Gerardo Ramos Solano	Juan Madrigal Solórzano No. 137	09-01-01-305-008-000
26	Luis Carlos León Sánchez	Juan Madrigal Solórzano No. 135	09-01-01-305-009-000
27	José Alfredo Gallegos Ríos	Juan Madrigal Solórzano No. 133	09-01-01-305-010-000
28	Gregorio Rúa González	Juan Madrigal Solórzano No. 129	09-01-01-305-011-000
29	Alejandra Karina Maciel Osorio	María Luisa Montes Virgen No. 128	09-01-01-305-032-000
30	Esteban Vázquez Villa	María Luisa Montes Virgen No. 132	09-01-01-305-033-000
31	Marco Antonio Barragán Gámez	María Luisa Montes Virgen No. 134	09-01-01-305-034-000
32	Luis Ángel Núñez Cifuentes	María Luisa Montes Virgen No. 138	09-01-01-305-035-000
33	Alejandra Maldonado Vega	María Luisa Montes Virgen No. 140	09-01-01-305-036-000
34	Jaime Jesús Cobián Anguiano	María Luisa Montes Virgen No. 142	09-01-01-305-037-000
35	Jesús García Lara	María Luisa Montes Virgen No. 144	09-01-01-305-038-000
36	María Susana Hernández Briceño	María Luisa Montes Virgen No. 146	09-01-01-305-039-000
37	María Moreno Bernardino	María Luisa Montes Virgen No. 148	09-01-01-305-040-000
38	Isvi Jonás González García	Juan Madrigal Solórzano No. 217	09-01-01-306-012-000
39	Obdulia Ronco Toledo	Juan Madrigal Solórzano No. 215	09-01-01-306-013-000
40	Mauro Hernández Mora	Juan Madrigal Solórzano No. 213	09-01-01-306-014-000
41	María Guadalupe Morales Vargas	Juan Madrigal Solórzano No. 211	09-01-01-306-015-000
42	Martha Alicia Campanur Cabrera	Juan Madrigal Solórzano No. 209	09-01-01-306-016-000
43	Andrés Grimaldo Márquez	Juan Madrigal Solórzano No. 207	09-01-01-306-017-000
44	José de Jesús Andrade Rodríguez	Juan Madrigal Solórzano No. 205	09-01-01-306-018-000
Nº	<b>NOMBRE DE AQUIRIENTE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>
45	Ramón Estrada Leyva	María Luisa Montes Virgen No. 206	09-01-01-306-023-000
46	Manuel Heriberto Larios Chavira	María Luisa Montes Virgen No. 208	09-01-01-306-024-000
47	María del Carmen Luis Juan de la Cruz	María Luisa Montes Virgen No. 210	09-01-01-306-025-000
48	Ismael Díaz Jiménez	María Luisa Montes Virgen No. 212	09-01-01-306-026-000
49	Aleida Navarro Robles	María Luisa Montes Virgen No. 214	09-01-01-306-027-000
50	Antonio Díaz del Ángel	María Luisa Montes Virgen No. 216	09-01-01-306-028-000
51	Edgar Israel López Flores	María Luisa Montes Virgen No. 218	09-01-01-306-029-000
52	Juan Manuel García Navarro	Ramón Hernández García No. 150	09-01-01-310-001-000
53	Patricia del Rosario Peña Moreno	María Luisa Montes Virgen No.	09-01-01-310-002-



		153	000
54	Edgar Iván Guerrero Ponce	María Luisa Montes Virgen No. 149	09-01-01-310-003-000
55	Salvador Alberto Rodríguez Márquez	María Luisa Montes Virgen No. 147	09-01-01-310-004-000
56	José Antonio Macías Velázquez	María Luisa Montes Virgen No. 145	09-01-01-310-005-000
57	José Benito Mayo Hernández	María Luisa Montes Virgen No. 143	09-01-01-310-006-000
58	Alejandro Sánchez Mesina	María Luisa Montes Virgen No. 139	09-01-01-310-007-000
59	Efraín López Rubio	María Luisa Montes Virgen No. 137	09-01-01-310-008-000
60	Alicia Pelayo Castañeda	María Luisa Montes Virgen No. 135	09-01-01-310-009-000
61	Ricardo Santos Barajas	María Luisa Montes Virgen No. 133	09-01-01-310-010-000
62	Ernesto Melchor Salcedo	María Luisa Montes Virgen No. 129	09-01-01-310-011-000
63	Miguel Ángel Solano Alcaraz	Ramón Hernández García No. 128	09-01-01-310-032-000
64	Leonardo Rafael Guerrero Radillo	Ramón Hernández García No. 132	09-01-01-310-033-000
65	Jesús Sánchez García	Ramón Hernández García No. 134	09-01-01-310-034-000
66	Héctor Casillas Gutiérrez	Ramón Hernández García No. 138	09-01-01-310-035-000
67	Francisco Javier Campos Gómez	Ramón Hernández García No. 140	09-01-01-310-036-000
68	Luis Enrique Contreras Anaya	Ramón Hernández García No. 142	09-01-01-310-037-000
69	Francisco Javier Hernández García	Ramón Hernández García No. 144	09-01-01-310-038-000
70	Iván Eduardo González Bernardino	Ramón Hernández García No. 146	09-01-01-310-039-000
71	Eva Bernardino Centeno	Ramón Hernández García No. 148	09-01-01-310-040-000
72	José Noé Martínez Ramírez	María Luisa Montes Virgen No. 195	09-01-01-311-005-000
73	Delia Ángel Rincón	María Luisa Montes Virgen No. 193	09-01-01-311-006-000
74	Salvador Jiménez Ortiz	María Luisa Montes Virgen No. 191	09-01-01-311-007-000
75	Sandra Adriana Vega Ramírez	María Luisa Montes Virgen No. 189	09-01-01-311-008-000
76	Artemio Ataide Rincón	María Luisa Montes Virgen No. 187	09-01-01-311-009-000
77	José Manuel López López	María Luisa Montes Virgen No. 185	09-01-01-311-010-000
78	Yolanda Regalado Anguiano	María Luisa Montes Virgen No. 183	09-01-01-311-011-000
79	Karla Alejandra Campos Aguilar	María Luisa Montes Virgen No. 181	09-01-01-311-012-000
80	Luis David González Magaña	María Luisa Montes Virgen No. 179	09-01-01-311-013-000
81	Aurora Elizabeth Velazco Gudiño	María Luisa Montes Virgen No. 175	09-01-01-311-014-000
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE AQUIRIENTE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>
82	Elsa Karina Gaytán Contreras / Javier Romero Morín	María Luisa Montes Virgen No. 173	09-01-01-311-015-000
83	Pedro Chávez Castellanos	María Luisa Montes Virgen No. 171	09-01-01-311-016-000
84	Isaac Rafael Hernández Tapia	María Luisa Montes Virgen No. 169	09-01-01-311-017-000
85	Norma Guadalupe Amaya Anguiano	María Luisa Montes Virgen No. 165	09-01-01-311-018-000
86	José Omar López de la Rosa	María Luisa Montes Virgen No. 163	09-01-01-311-019-000
87	José Alfredo Guerrero Anguiano	María Luisa Montes Virgen No. 159	09-01-01-311-020-000
88	Ernesto Flores González	María Luisa Montes Virgen No.	09-01-01-311-021-

		157	000
89	Luis Alberto Ceballos Cruz	Ramón Hernández García No. 154	09-01-01-311-022-000
90	Francisco Javier Puente Ramírez	Ramón Hernández García No. 172	09-01-01-311-028-000
91	Daniel Naranjo Álvarez	Ramón Hernández García No. 197	09-01-01-311-037-000
92	Juan José García Rodríguez	Ramón Hernández García No. 196	09-01-01-311-038-000
93	Evaristo Hernández Sánchez	María Luisa Montes Virgen No. 217	09-01-01-312-012-000
94	Jaime Víctor Medina Gutiérrez	María Luisa Montes Virgen No. 215	09-01-01-312-013-000
95	María Teresa Cervantes Rodríguez	María Luisa Montes Virgen No. 213	09-01-01-312-014-000
96	Adalberto Chía Aguilar	María Luisa Montes Virgen No. 211	09-01-01-312-015-000
97	Adalberto Rodríguez Moreno y Ma. de Jesús Decena Luis	María Luisa Montes Virgen No. 209	09-01-01-312-016-000
98	Rosa Elva Sandoval Leal	María Luisa Montes Virgen No. 207	09-01-01-312-017-000
99	Javier Barbosa Cárdenas	María Luisa Montes Virgen No. 205	09-01-01-312-018-000
100	Cesar Armando Ascencio Valdez	Ramón Hernández García No. 206	09-01-01-312-023-000
101	Joel Agustín Flores Abarca	Ramón Hernández García No. 208	09-01-01-312-024-000
102	Jonathan Paul Palestina González	Ramón Hernández García No. 210	09-01-01-312-025-000
103	Oscar Omar López Vázquez	Ramón Hernández García No. 212	09-01-01-312-026-000
104	Lorena Karina García Ramírez y Jorge Luis Ruiz Vargas	Ramón Hernández García No. 214	09-01-01-312-027-000
105	Ariana de Jesús Ibarra Mendoza	Ramón Hernández García No. 216	09-01-01-312-028-000
106	Jorge Alberto Oregel Magno	Ramón Hernández García No. 218	09-01-01-312-029-000
107	Simón Alejandro Suarez Bernardino	Ramón Hernández García No. 153	09-01-01-316-002-000
108	Ma Sulena Méndez Anguiano	Ramón Hernández García No. 149	09-01-01-316-003-000
109	Armando Velazco Silva	Ramón Hernández García No. 133	09-01-01-316-010-000
110	Leticia Juárez Ramírez	Ramón Hernández García No. 195	09-01-01-317-005-000
111	José Palafox Contreras	Ramón Hernández García No. 193	09-01-01-317-006-000
112	Octavio Marín Gregorio	Ramón Hernández García No. 191	09-01-01-317-007-000
113	Inés Gutiérrez Camacho	Ramón Hernández García No. 187	09-01-01-317-009-000
114	Camilo Gómez Morales	Ramón Hernández García No. 181	09-01-01-317-012-000
115	Noemí Gudiño González	Ramón Hernández García No. 179	09-01-01-317-013-000
116	José Antonio Mejía Virgen / Esmeralda Sánchez Aguirre	Ramón Hernández García No. 175	09-01-01-317-014-000
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE AQUIRIENTE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>
117	Ramón Benjamín Amezcua Chávez	Ramón Hernández García No. 173	09-01-01-317-015-000
118	José Iván Díaz Suarez	Ramón Hernández García No. 157	09-01-01-317-021-000
119	Alejandro Moreno Chávez	Gilberto Cruz Pérez No. 158	09-01-01-317-023-000
120	Sergio Armando Mejía Flores	Ramón Hernández García No. 217	09-01-01-318-012-000
121	Veaney Lazo Romero	Ramón Hernández García No. 215	09-01-01-318-013-000
122	Joaquín Mondragón Ortuño	Ramón Hernández García No. 213	09-01-01-318-014-000
123	Karina Jazmín Galindo Mendoza	Ramón Hernández García No. 211	09-01-01-318-015-000

124	Adian Cibrian Bernardino	Ramón Hernández García No. 209	09-01-01-318-016-000
125	Mauricio Bada Martínez	Ramón Hernández García No. 207	09-01-01-318-017-000
126	Francisco Javier Díaz Hernández	Ramón Hernández García No. 205	09-01-01-318-018-000
127	Javier González Infante	Gilberto Cruz Pérez No. 206	09-01-01-318-023-000
128	Carlos Iván Oseguera Carrillo	Gilberto Cruz Pérez No. 208	09-01-01-318-024-000
129	Francisco Tomas Rodríguez Angulo	Gilberto Cruz Pérez No. 210	09-01-01-318-025-000
130	Jonathan Eduardo Mejía Sánchez	Gilberto Cruz Pérez No. 212	09-01-01-318-026-000
131	Hugo Enrique Puente García	Gilberto Cruz Pérez No. 214	09-01-01-318-027-000
132	Alejandro Solano de Jesús	Gilberto Cruz Pérez No. 216	09-01-01-318-028-000
133	José Carlos Guitron Mendoza	Gilberto Cruz Pérez No. 218	09-01-01-318-029-000
134	Gilberto Blanco Rodríguez	Gilberto Cruz Pérez No. 153	09-01-01-322-002-000
135	Víctor Omar Trujillo Hernández	Gilberto Cruz Pérez No. 171	09-01-01-323-015-000
136	Eduardo Román Paredes Torres	Gilberto Cruz Pérez No. 169	09-01-01-323-016-000
137	Ana Gabriela Fausto Campos / Mansur Ramos Castillo	Gilberto Cruz Pérez No. 165	09-01-01-323-017-000
138	Eduardo Orozco Serafin	Gilberto Cruz Pérez No. 163	09-01-01-323-018-000
139	Ma. Mercedes Barrios Ramírez	Gilberto Cruz Pérez No. 323	09-01-01-323-019-000
140	Luis Javier Cortez Alcalá	Gilberto Cruz Pérez No. 157	09-01-01-323-020-000

Los lotes que se municipalizan, que no han sido vendidos o escriturados son:

MANZANA	LOTES	TOTAL DE LOTES
301	21,22	2
306	19,20,21,22	4
311	1,2,3,4,23,24,25,26,27,29,30,31,32,33,34,35,36	17
312	19,20,21,22	4
316	1,4,5,6,7,8,9,11,32,33,34,35,36,37,38,39,40	17
317	1,2,3,4,8,10,11,16,17,18,19,20,22,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38	28
318	19,20,21,22	4
322	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,29,30,31,32,33,34,35	17
MANZANA	LOTES	TOTAL DE LOTES
323	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34	28
324	12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,23,27,28	17
TOTAL =		138

CONCEPTO	CANTIDAD	%
Total de lotes =	280	
Total de lotes vendibles =	278	100.00
Lotes vendidos =	140	50.36

QUINTO: Que la municipalización comprende la quinta etapa del fraccionamiento denominado "REAL DEL BOSQUE" comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle Galeana, tramo comprendido entre las calles Prof. Juan Mesina Alatorre e Ing. Antonio Vázquez Jaso.
- Avenida Juan Oseguera Velázquez, tramo comprendido entre las calles Prof. Juan Mesina Alatorre e Ing. Antonio Vázquez Jaso.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Cuerpo sur de la avenida Ing. Antonio Vázquez Jaso, tramo comprendido entre la calle Reforma y la calle Clavel.
- Calle Gilberto Cruz Pérez, tramo comprendido entre la calle Reforma y la calle Clavel.
- Calle Ramón Hernández García, tramo comprendido entre la calle Reforma y la calle Clavel.
- Calle Maestra María Luisa Montes Virgen, tramo comprendido entre la calle Reforma y la calle Clavel.
- Calle Juan Madrigal Solórzano, tramo comprendido entre la calle Reforma y la calle Clavel.

Considerando la garantía referida. De conformidad con el artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana, determina **PROCEDENTE** la autorización de la **Municipalización** de la **Quinta etapa** del fraccionamiento citado, consistente en un total de 280 (doscientos ochenta) lotes urbanizados de los cuales 221 (doscientos veintiuno) lotes tienen uso habitacional unifamiliar densidad alta, 31 (treinta y uno) lotes son de uso corredor urbano mixto intensidad alta, 26 (veinte seis) lotes tienen uso mixto de barrio intensidad alta y 2 (dos) lote de equipamiento institucional (EI) por lo que se presenta el presente dictamen que comprende 280 (doscientos ochenta) lotes urbanizados conforme a la descripción señalada.

Lo anterior, a fin de someter a la consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Tecomán su aprobación y publicación respectiva en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA"; de conformidad con el artículo 346 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente. Para lo cual anexo la presente información y documentación que a continuación se describe:

- Plano de lotificación de la Quinta etapa a municipalizar.
- Periódico oficial donde se publica el acuerdo de autorización del programa parcial de urbanización.
- Periódico oficial donde se publica el acuerdo de incorporación Municipal de la Quinta etapa.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Acta administrativa de recepción de las obras de urbanización, de la etapa señalada
- Acta de entrega y recepción de las obras de agua potable y drenaje sanitario, de la etapa mencionada
- Acta de entrega recepción de las obras de alumbrado público, de la etapa en mención
- Fianza No. 3071-32007-1 con un importe de \$ 760,177.32 por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción conforme a la fracción VI del artículo 287 de la mencionada Ley de la QUINTA ETAPA del fraccionamiento REAL DEL BOSQUE.

Atentamente

Tecomán Col., a 03 de Enero del 2017

**POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACION URBANA**

**Lic. Alejandro E. Estrada Verduzco**

Director

C.c.p. C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Presidente de la Comisión de Vivienda y Asentamientos Humanos, para su conocimiento.  
C.c.p. archivo

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta respecto a la solicitud de posible autorización para la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, Colima, respecto a la

clasificación de áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-15) a reserva urbana a corto plazo (RU-CP-81) y en la zonificación de habitacional densidad media (H3-3) a habitacional densidad alta (H4-65), de Mixto de barrio intensidad media (MB2-5) y (B2-6) a mixto de barrio intensidad alta (MB3-66) y (MB3-67) y de corredor urbano mixto intensidad media (MD2-3) a corredor urbano mixto intensidad (MD3-45). Para que se turne a comisión.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que la propuesta que presentó el Presidente Municipal respecto a la solicitud de posible autorización para la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, Colima, respecto a la clasificación de áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-15) a reserva urbana a corto plazo (RU-CP-81) y en la zonificación de habitacional densidad media (H3-3) a habitacional densidad alta (H4-65), de Mixto de barrio intensidad media (MB2-5) y (B2-6) a mixto de barrio intensidad alta (MB3-66) y (MB3-67) y de corredor urbano mixto intensidad media (MD2-3) a corredor urbano mixto intensidad (MD3-45). SE TURNE A LA COMISION DE ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta para la firma de un convenio con los CC. JULIO ANGUIANO URBINA Y CARLOS GABRIEL PADILLA, respecto al expediente número 39/2016. Mismo que transcribo a continuación:

- - - -CONVENIO QUE CELEBRAN EN MUTUO CONSENTIMIENTO, POR UNA PARTE, EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, DE TECOMÁN, COL.,** (EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL CIUDADANO **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**; **LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**; Y POR LA OTRA, EL C. **CARLOS GABRIEL PADILLA** (EN ADELANTE "EL ACTOR"), PARA DAR POR TERMINADO EL **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL** SEGUIDO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO **JDCE 39/2016** (ASÍ COMO SU INCIDENTE DE INEJECUCIÓN SI LO HUBIERE) DEL ÍNDICE DEL H. **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**, (EN. ADELANTE "EL TRIBUNAL"), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: - - - -

- - - - - **A N T E C E D E N T E S:** - - - - -

- - **1/o.-** Con fecha **12 doce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis**, "EL ACTOR" promovieron ante "EL TRIBUNAL" un **Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral** en contra de "EL AYUNTAMIENTO" en la que se reclamaban el pago de dietas devengadas, remuneraciones y otras prestaciones, las cuales se les adeudaban durante el tiempo que "EL ACTOR" desempeñaron su función como **SÍNDICO Y REGIDOR** respectivamente, al servicio del **Municipio de Tecomán, Col.** El juicio ya mencionado, fue admitido a trámite por "EL TRIBUNAL", quien le asignó como expediente el No. **JDCE- 39/2016.** - - - - -

- - - **2/o.-** Seguido por todos sus cauces e instancias legales el juicio mencionado en el punto inmediato anterior, "EL TRIBUNAL", dictó sentencia definitiva con fecha **28 veintiocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis**, en la que ordenó a "EL AYUNTAMIENTO" el pago para cada uno

de "EL ACTOR" de las cantidades a las que fue condenado con motivo de que prosperaron las acciones de los mismos en el Juicio de referencia, y que se detallan en la sentencia de mérito. -----

**3/o.-** Con fecha **22 veintidós de junio de 2017 diecisiete**, "EL TRIBUNAL" dictó un acuerdo plenario en el que se declara: ". . .el incumplimiento reiterado del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, (.....) a lo determinado por el Pleno de este Tribunal Electoral"; y en tal virtud ordenó el cumplimiento de dicha Sentencia al "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Contralor y Oficial Mayor, con los apercibimientos de ley. -----

**4/o.-** Derivado del resolutivo mencionado en el punto inmediato anterior, fue que "EL AYUNTAMIENTO" presentó un escrito ante "EL TRIBUNAL" en el que mencionaban y, a su juicio, justificaban la imposibilidad para dar cumplimiento al pago de lo condenado en una sola exhibición, pero que en aras de que se le tuviera a dicha autoridad en vías de cumplimiento, fue, que mediante escrito de fecha **26 veintiséis de junio de 2017 dos mil diecisiete**, se exhibió sendo cheque **No. 2471** a favor de "EL ACTOR", valioso por la cantidad de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** de la institución bancaria denominada "BANBAJÍO" de la cuenta a nombre del **MUNICIPIO DE TECOMÁN**.-----

**5/o.-** Que en virtud de los antecedentes ya señalados y después de una serie de pláticas para efecto de conciliar intereses entre las partes, es que las mismas han llegado al acuerdo de suscribir el presente convenio y dar por terminado el conflicto suscitado entre ambas, realizando al respecto las siguientes:-----

-----**DECLARACIONES:**-----**1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**-----

**A).-** Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el **artículo 115 fracción V** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y que conforme al **artículo 91** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal.-----

**B).-** Que se encuentra debidamente representada por conducto de su **PRESIDENTE MUNICIPAL**, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, quien cuenta con facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 47, fracción I, inciso c)** de **La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**.-----

**C).-** Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, tiene su domicilio en el denominado Palacio Municipal ubicado en calle Medellín No. 280, Zona Centro, en la Ciudad de Tecomán, Col.-----

**D).-** Que para todos los actos relacionados con la tramitación y el cumplimiento del presente convenio, designa como su delegado o representante a la **L.C.P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO**, en su carácter de **Tesorera Municipal** de "EL AYUNTAMIENTO".-----

-----**II.- DECLARAN ""EL ACTOR"":**-----

**A).-** Ser persona física, en pleno goce de sus derechos, con capacidad para adquirir compromisos y obligaciones y que la misma no le ha sido restringida ni limitada.-----

**B).-** Que para los efectos de este acuerdo de voluntades, se encuentra además asistido y representado por su abogado particular el **LIC. ROBERTO PEREZ RODRIGUEZ**.-----

**C).-** Que para los efectos del presente convenio, tiene su domicilio en la calle

Bahía de Manzanillo No. 276, colonia Almendros, en la Ciudad de Villa de Álvarez Colima. -----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES: -----

A).- Reconocerse con el carácter de demandado y actor, respectivamente, dentro del juicio para la defensa ciudadana electoral que se tramita ante "EL TRIBUNAL", bajo expediente principal número JDCE-39/2016.-----

B).- Que es su voluntad dar por terminado el conflicto jurídico señalado en el inciso anterior, mismo que se encuentra en su etapa ejecutiva, mediante una composición amigable para ambas partes, y haciéndolo a través del presente Convenio que suscriben Por mutuo consentimiento para su posterior ratificación ante "EL TRIBUNAL", enteradas ambas partes de su contenido y alcances legales y reconociendo que en el mismo no existen vicios ocultos, ni dolo, ni error, ni mala fe. ----- Hechas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

----- PRIMERA.- Es voluntad de las partes dar por finalizado, en los términos del presente convenio, el juicio para la defensa ciudadana electoral interpuesta por "EL ACTOR" en contra de "EL AYUNTAMIENTO", radicado y sustanciado ante "EL TRIBUNAL", bajo Expediente número JDCE-39/2016.-----

----- SEGUNDA.- A efectos de cumplir con lo ordenado por "EL TRIBUNAL" en la sentencia definitiva, en donde se establece como cantidad a pagar las siguientes:-----

A).- La cantidad de **\$380,989.61 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N)** pero que previas las deducciones legales generadas por los impuestos y/o gravámenes correspondientes, de lo cual se expedirá de inmediato la constancia fiscal de la retención respectiva, se arroja **una cantidad neta a recibir por \$243,007.43 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIETE PESOS 43/100 M. N.)**.-----

----- Las cantidades **netas** referidas en los incisos que anteceden se pagarán en las siguientes modalidades y exhibiciones:-----

1.- El pago de la cantidad neta de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente para cada uno de los actores, mismas que se encuentran consignadas a disposición de "EL ACTOR" respectivamente, mediante los cheques depositados ante "EL TRIBUNAL" y que han sido detallados en el punto 4.- del capítulo de antecedentes del presente acuerdo de voluntades; los cuales podrán ser dispuestos por "EL ACTOR" de forma inmediata.-----

2.- Las cantidades netas restantes, respectiva a cada uno de los actores, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a liquidarla en pagos netos mensuales de **\$20, 000.00 (veinte mil pesos 00/100 m. n. )** para cada uno de los actores respectivamente, comenzando el primer pago al mes inmediato posterior a la ratificación que se haga ante "EL TRIBUNAL" del presente instrumento, y así sucesivamente hasta su total liquidación, cantidades que serán depositadas puntualmente en las fechas ya mencionadas por "EL AYUNTAMIENTO" ante "EL TRIBUNAL" para que previa comparecencia e identificación puedan ser cobradas por "EL ACTOR".-----

----- TERCERA.- En caso de que "EL AYUNTAMIENTO" incumpla con el pago de alguna mensualidad, se dejaran a salvo los derechos de las partes sin perjuicio de volver a convenir.-----

----- Leído que fue el presente convenio por quienes lo celebran y enterados de su contenido y alcances legales, y reconociendo además que en el mismo no existen vicios ocultos, dolo, error o mala fe, lo firman ante la presencia de 02 (dos) testigos, surtiendo plenamente sus efectos, en la ciudad de Colima,-----

Colima, el día 22 (veintidós) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), para que surta sus efectos desde este momento. - - - - -

**POR EL AYUNTAMIENTO**

**C. JOSE GUADALUPE GARCIA  
NEGRETE  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LICDA. VANESSA IVORY CADENAS  
SALAZAR  
SINDICO MUNICIPAL**

**“EL ACTOR”**

**C. CARLOS GABRIEL PADILLA**

- - - -CONVENIO QUE CELEBRAN EN MUTUO CONSENTIMIENTO, POR UNA PARTE, EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, DE TECOMÁN, COL.,** (EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL CIUDADANO **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**; **LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**; Y POR LA OTRA, EL **C. JULIO ANGUIANO URBINA** (EN ADELANTE "EL ACTOR"), PARA DAR POR TERMINADO EL **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL** SEGUIDO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO **JDCE 39/2016** (ASÍ COMO SU INCIDENTE DE INEJECUCIÓN SI LO HUBIERE) DEL ÍNDICE DEL **H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**, (EN. ADELANTE "EL TRIBUNAL"), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: - - - -

- - - - - **ANTECEDENTES:** - - - - -

- - **1/o.-** Con fecha **12 doce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis**, "EL ACTOR" promovieron ante "EL TRIBUNAL" un **Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral** en contra de "EL AYUNTAMIENTO" en la que se reclamaban el pago de dietas devengadas, remuneraciones y otras prestaciones, las cuales se les adeudaban durante el tiempo que "EL ACTOR" desempeñaron su función como **SÍNDICO Y REGIDOR** respectivamente, al servicio del **Municipio de Tecomán, Col.** El juicio ya mencionado, fue admitido a trámite por "EL TRIBUNAL", quien le asignó como expediente el No. **JDCE- 39/2016.** - - - - -

- - - **2/o.-** Seguido por todos sus cauces e instancias legales el juicio mencionado en el punto inmediato anterior, "EL TRIBUNAL", dictó sentencia definitiva con fecha **28 veintiocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis**, en la que ordenó a "EL AYUNTAMIENTO" el pago para cada uno de "EL ACTOR" de las cantidades a las que fue condenado con motivo de que prosperaron las acciones de los mismos en el Juicio de referencia, y que se detallan en la sentencia de mérito. - - - - -

**3/o.-** Con fecha **22 veintidós de junio de 2017 diecisiete**, "EL TRIBUNAL" dictó un acuerdo plenario en el que se declara: ". . .el incumplimiento reiterado del **H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, (.....)** a lo determinado por el Pleno de este Tribunal Electoral"; y en tal virtud ordenó el cumplimiento de dicha Sentencia al "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su por conducto de su Presidente Municipal, Síndico, Tesorero,



Contralor y Oficial Mayor, con los apercibimientos de ley. -----

----- **4/o.-** Derivado del resolutivo mencionado en el punto inmediato anterior, fue que **"EL AYUNTAMIENTO"** presentó un escrito ante **"EL TRIBUNAL"** en el que mencionaban y, a su juicio, justificaban la imposibilidad para dar cumplimiento al pago de lo condenado en una sola exhibición, pero que en aras de que se le tuviera a dicha autoridad en vías de cumplimiento, fue, que mediante escrito de fecha **26 veintiséis de junio de 2017 dos mil diecisiete**, se exhibió sendo cheque **No. 2472** a favor de **"EL ACTOR"**, valioso por la cantidad de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** de la institución bancaria denominada **"BANBAJÍO"** de la cuenta a nombre del **MUNICIPIO DE TECOMÁN.**-----

----- **5/o.-** Que en virtud de los antecedentes ya señalados y después de una serie de pláticas para efecto de conciliar intereses entre las partes, es que las mismas han llegado al acuerdo de suscribir el presente convenio y dar por terminado el conflicto suscitado entre ambas, realizando al respecto las siguientes:-----

----- **-D E C L A R A C I O N E S:-**----- **1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**-----

----- **A).-** Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el **artículo 115 fracción V** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y que conforme al **artículo 91** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal.-----

----- **B).-** Que se encuentra debidamente representada por conducto de su **PRESIDENTE MUNICIPAL**, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, quien cuenta con facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 47, fracción I, inciso c)** de **La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.**-----

----- **C).-** Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, tiene su domicilio en el denominado Palacio Municipal ubicado en calle Medellín No. 280, Zona Centro, en la Ciudad de Tecomán, Col.-----

----- **D).-** Que para todos los actos relacionados con la tramitación y el cumplimiento del presente convenio, designa como su delegado o representante a la **L.C.P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO**, en su carácter de **Tesorerera Municipal** de **"EL AYUNTAMIENTO"**.-----

----- **II.- DECLARAN ""EL ACTOR"":**-----

----- **A).-** Ser persona física, en pleno goce de sus derechos, con capacidad para adquirir compromisos y obligaciones y que la misma no le ha sido restringida ni limitada.-----

----- **B).-** Que para los efectos de este acuerdo de voluntades, se encuentra además asistido y representado por su abogado particular el **LIC. ROBERTO PEREZ RODRIGUEZ.**-----

----- **C).-** Que para los efectos del presente convenio, tiene su domicilio en la calle Bahía de Manzanillo No. 276, colonia Almendros, en la Ciudad de Villa de Álvarez Colima.-----

----- **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**-----

**A).-** Reconocerse con el carácter de demandado y actor, respectivamente, dentro del juicio para la defensa ciudadana electoral que se tramita ante **"EL TRIBUNAL"**, bajo expediente principal número **JDCE-39/2016.**-----

----- **B).-** Que es su voluntad dar por terminado el conflicto jurídico señalado en el inciso anterior, mismo que se encuentra en su etapa ejecutiva, mediante una composición

amigable para ambas partes, y haciéndolo a través del presente Convenio que suscriben Por mutuo consentimiento para su posterior ratificación ante "EL TRIBUNAL", enteradas ambas partes de su contenido y alcances legales y reconociendo que en el mismo no existen vicios ocultos, ni dolo, ni error, ni mala fe. ----- Hechas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes: -----

**CLÁUSULAS:** -----

----- **PRIMERA.-** Es voluntad de las partes dar por finalizado, en los términos del presente convenio, el juicio para la defensa ciudadana electoral interpuesta por "EL ACTOR" en contra de "EL AYUNTAMIENTO", radicado y sustanciado ante "EL TRIBUNAL", bajo Expediente número JDCE-39/2016. -----

----- **SEGUNDA.-** A efectos de cumplir con lo ordenado por "EL TRIBUNAL" en la sentencia definitiva, en donde se establece como cantidad a pagar las siguientes:----- **A).**-

La cantidad de **\$375,842.01 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N)** pero que previas las deducciones legales generadas por los impuestos y/o gravámenes correspondientes, de lo cual se expedirá de inmediato la constancia fiscal de la retención respectiva, se arroja **una cantidad neta a recibir por \$269,363.81 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 81/100 M. N.).**----- Las

cantidades **netas** referidas en los incisos que anteceden se pagarán en las siguientes modalidades y exhibiciones: ----- **1.-** El

pago de la cantidad neta de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 001100 M.N.)**, respectivamente para cada uno de los actores, mismas que se encuentran consignadas a disposición de "EL ACTOR" respectivamente, mediante los cheques depositados ante "EL TRIBUNAL" y que han sido detallados en el punto 4.- del capítulo de antecedentes del presente acuerdo de voluntades; los cuales podrán ser dispuestos por "EL ACTOR" de forma inmediata. -----

----- **2.-** Las cantidades netas restantes, respectiva a cada uno de los actores, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a liquidarla en pagos netos mensuales de **\$20, 000.00 (veinte mil pesos 00/100 m. n. )** para cada uno de los actores respectivamente, comenzando el primer pago al mes inmediato posterior a la ratificación que se haga ante "EL TRIBUNAL" del presente instrumento, y así sucesivamente hasta su total liquidación, cantidades que serán depositadas puntualmente en las fechas ya mencionadas por "EL AYUNTAMIENTO" ante "EL TRIBUNAL" para que previa comparecencia e identificación puedan ser cobradas por "EL ACTOR".-----

----- **TERCERA.-** En caso de que "EL AYUNTAMIENTO" incumpla con el pago de alguna mensualidad, se dejen a salvo los derechos de las partes sin perjuicio de volver a convenir. -----

----- Leído que fue el presente convenio por quienes lo celebran y enterados de su contenido y alcances legales, y reconociendo además que en el mismo no existen vicios ocultos, dolo, error o mala fe, lo firman ante la presencia de 02 (dos) testigos, surtiendo plenamente sus efectos, en la ciudad de Colima, Colima, el día **22 (veintidós) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho)**, para que surta sus efectos desde este momento. -----

**POR EL AYUNTAMIENTO**

\_\_\_\_\_  
**C. JOSE GUADALUPE GARCIA**

\_\_\_\_\_  
**LICDA. VANESSA IVORY CADENAS**

“EL ACTOR”

JULIO ANGUIANO URBINA

El **Presidente Municipal**, preguntó algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte**, quien pregunta si está presupuestado. Contesta la **Síndico Municipal**. No está presupuestado pero recordemos que cuando es una sentencia en automático la Ley ampara. A continuación el **Lic. Salvador Ochoa Romero** manifestó que una vez analizada la propuesta, tomando en consideración que este asunto y los dos siguientes son parecidos, sometió a la consideración el asunto de la siguiente forma: Quienes estén por la afirmativa para que autorice la firma de los convenios referidos en el expediente número 39/2016, con los CC. JULIO ANGUIANO URBINA Y CARLOS GARIEL PADILLA así como el pago y la propuesta ante el Tribunal correspondiente, fincado una deuda en el resto de la administración, más los dos años siguientes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta para la firma de un convenio con el C. SERGIO GALVAN ROSAS respecto al expediente número 611/2013. Mismo que transcribo a continuación:

----- CONVENIO QUE CELEBRAN EN MUTUO CONSENTIMIENTO, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., (EN ADELANTE “EL AYUNTAMIENTO”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y LA LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA, EL C. SERGIO GALVAN ROSAS (EN ADELANTE “EL ACTOR”), PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUIDO BAJO **EXPEDIENTE NÚMERO 611/2013** DEL ÍNDICE DEL H. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA, (EN ADELANTE “EL TRIBUNAL”), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

**A N T E C E D E N T E S:**-----

----- **1/o.-** El día 12 doce de junio de 2013 dos mil trece, presentó ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de Colima, demanda acompañada con las copias simples para el traslado.-----

----- **2/o.-** Mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de junio de 2013 dos mil trece se admitió la demanda ordenándose el emplazamiento de las autoridades demandadas, mismas que contestaron dentro del plazo legal concedido.-----

----- **3/o.-** Seguida la secuela procesal en todos sus cauces legales, en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, se dictó sentencia definitiva el día 01 primero de abril de 2016 dos mil dieciséis, a través de la cual se resolvió que había procedido la acción intentada por la parte actora.-----

----- **4/o.-** Que después de haber realizado platicas conciliatorias entre las partes, es que

las mismas han llegado al acuerdo de suscribir el presente convenio y dar por terminado el presente juicio contencioso administrativo No.611/2013, realizando al respecto las siguientes: -----

**DECLARACIONE**

**S:** ----- **I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":** ----- **A).-**

Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal. ----- **B).-** Que se encuentra debidamente representada por conducto de su **PRESIDENTE MUNICIPAL, el C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE,** quien cuenta con facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. -----

----- **C).-** Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, tiene su domicilio en el denominado Palacio Municipal ubicado en calle Medellín No. 280, Zona Centro, en la Ciudad de Tecomán, Col. -----

----- **D).-** Que para todos los actos relacionados con la tramitación y el cumplimiento del presente convenio, designa como su delegado o representante a los **LIC. IGNACIO GARCIA PONCE** en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de "EL AYUNTAMIENTO". -----

----- **II.- DECLARA "EL ACTOR":** ----- **A).-** Ser una persona física, en pleno goce de sus derechos, con capacidad para adquirir compromisos y obligaciones y que la misma no le ha sido restringida ni limitada. -----

----- **B).-** Que para los efectos de este acuerdo de voluntades, se encuentra además asistido y representado por el **LIC. FRANCISCO JOSE LUIS LÓPEZ LUCAS.** -----

----- **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:** -----

----- **A).-** Reconocerse recíprocamente con el carácter de demandado y actor, con que se ostentan dentro del presente convenio respecto al juicio contencioso administrativo que se tramita ante "EL TRIBUNAL", bajo número de Expediente **611/2013.** ----- **B).-** Que es su voluntad dar por terminado el conflicto jurídico señalado en el inciso anterior, mediante una composición amigable para ambas partes, y haciéndolo a través del presente Convenio que suscriben por mutuo consentimiento para su posterior ratificación ante "EL TRIBUNAL", enteradas ambas partes de su contenido y alcances legales y reconociendo que en el mismo no existen vicios ocultos, ni dolo, ni error, ni mala fe. -----

----- Hechas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes: ----- **CLÁUS**

**U L A S:** ----- **PRIMERA.-** Es voluntad de las partes dar por finalizado, en los términos del presente convenio, el juicio contencioso administrativo derivado de la demanda interpuesta por "EL ACTOR" en contra de "EL AYUNTAMIENTO", radicado y sustanciado ante "EL TRIBUNAL", bajo Expediente número **611/2013** de su índice, para su posterior ratificación por las partes ante dicha instancia. -----

----- **SEGUNDA.-** A efectos de dar por finalizado, en los términos del presente convenio, el juicio contencioso administrativo número **611/2013,** de

la lista del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA, derivado de la demanda interpuesta por "EL ACTOR", "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar la cantidad actualizada de \$1, 360, 544.71 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N) a "EL ACTOR", correspondiente a la condena impuesta mediante sentencia de fecha 01 primero de abril de 2016 dos mil dieciséis, siendo evidente que al realizar el pago correspondiente deberá respetarse el contenido de los artículos 95 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por ser una norma general de orden público y por lo tanto de observancia obligatoria, la cual se pagara en las siguientes modalidades y exhibiciones:-

----- 1.- A la firma del presente contrato el "EL AYUNTAMIENTO", pagará a "EL ACTOR", la cantidad de \$100, 000.00 (cien mil pesos 00/100 m. n. ), por concepto de anticipo y en los términos a que nos referimos en el párrafo que antecede.----- 2.- La cantidad

restante "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a liquidarla en pagos mensuales de \$20, 000.00 (veinte mil pesos 00/100 m. n. ) cada uno, comenzando el primer pago al mes inmediato posterior a la firma del presente instrumento y/o a la aceptación que del mismo haga la parte actora, previa vista que le haga el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado de Colima, y así sucesivamente hasta su total liquidación, en cuyo caso se observará siempre lo dispuesto en el primer párrafo de la presente cláusula..-----

**TERCERA.-** Manifiesta "EL ACTOR" estar conforme con la propuesta de pago en los términos y condiciones que se señalan en las misma, por lo que una vez que se dé total cumplimiento al mismo, se da por terminado el presente juicio contencioso administrativo No.611/2013, por lo que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar con posterioridad en contra de " EL AYUNTAMIENTO" por ningún concepto solicitando se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

**CUARTA.-** Ambas partes se comprometen a ratificar el presente convenio en la fecha y hora que para tal caso sea señalado por el "EL TRIBUNAL". No obstante lo anterior, las partes acuerdan que el presente convenio surtirá plenamente sus efectos y comenzara su vigencia a partir de la firma del mismo.-----

**QUINTA.-** Ambas partes manifiestan y reconocen que el presente convenio se celebra de manera libre y espontánea, por el mutuo consentimiento de las partes, y que el mismo no contiene en modo alguno renuncia expresa de derechos de "EL ACTOR", por lo que el mismo se realiza de buena fe.-----

Leído que fue el presente convenio por quienes lo celebran y enterados de su contenido y alcances legales, y reconociendo además que en el mismo no existen vicios ocultos, dolo, error o mala fe, lo firman ante la presencia de 02 (dos) testigos, surtiendo plenamente sus efectos, en la ciudad de Tecomán, Colima, el día 12 (doce) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), para que surta sus efectos desde este momento.-----

POR EL "AYUNTAMIENTO"

\_\_\_\_\_  
C. JOSE GUADALUPE GARCIA  
NEGRETE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LICDA. VANESSA IVORY CADENAS  
SALAZAR  
SINDICO MUNICIPAL

POR "EL ACTOR"

\_\_\_\_\_  
C. SERGIO GALVAN ROSAS.

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

LIC. IGNACIO GARCIA PONCE  
Director de Asuntos Jurídicos de  
"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. FRANCISCO JOSE LUIS LOPEZ  
**LUCAS**  
Autorizado legal de  
"EL ACTOR"

**El Presidente Municipal**, preguntó algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien pregunta, ¿si están sentenciados a una forma de pago?. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta.... Si este asunto y el que sigue tenemos un problema, como fueron 2 policías que corrieron en la pasada administración porque reprobaron el examen de control y confianza que según comentan se fueron al contencioso administrativo en el entendido de que se les despidió, pero no se les dijo que parte del examen fallaron, entonces el Tribunal dice que al no haberles dicho en que parte fallaron tienen estado de indefensión, pero como es el contencioso administrativo ya atiende cuestiones de autoridad, nosotros no podemos promover un amparo contra esos laudos, porque no son laborales, son del contencioso administrativo y tenemos el carácter de autoridad, entonces no nos permite comparecer al amparo, esos asuntos ahí terminan, estaban por requerirnos esta semana y le pedimos al abogado traerlo al Cabildo y se está planteando hacer el pago lo que resta de la administración y los dos años siguientes, cosa que si se puede hacer, de acuerdo a la Ley de contabilidad y la mayoría calificada del Cabildo así lo aprueba porque sabemos que la cantidad asciende a \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), y la otra \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), son este asunto y el que sigue, por eso en lugar de irse a la Comisión de Hacienda si se aprueba sería para fincar una deuda por lo que resta de la administración y los dos años siguientes para poderlo enfrentar, proponerle al Tribunal si el Tribunal resuelve que el trabajador no lo acepta, nosotros tenemos que estar depositando conforme a la propuesta, porque va a ser un problema pagarlo en una sola exhibición. **Los Regidores Arturo García Arias, Gerardo Alberto Cruz Lizárraga y Francisco Mares Belmonte**, coinciden en que no se debe mandar a comisión porque no va a caminar, si ya viene la cantidad y fecha no es necesario mandarlo a comisión que está determinando.

**El Secretario del Ayuntamiento**, propone que también los convenios de los CC. **JULIO ANGUIANO URBINA Y CARLOS GARIEL PADILLA**, respecto al expediente número 39/2016.

Una vez analizada esta propuesta, y los dos asuntos que son parecidos. **El Secretario del Ayuntamiento**, sometió a la consideración, que por la naturaleza de los asuntos asentados en los **puntos 28, 29 y 30 del orden del día**, pregunta Quienes estén por la afirmativa para que autorice la firma de los convenios laborales referidos en el expedientes número 39/2016 y 611/2013, así como el pago propuesto ante el Tribunal correspondiente, fincando una deuda en el resto de la administración,

más los dos años siguientes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

----- En el desahogo del **TRIGÉSIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta para la firma de un convenio con el C. **PORFIRIO LÓPEZ VÁZQUEZ** respecto al expediente número 611/2013. Mismo que transcribo a continuación:

----- CONVENIO QUE CELEBRAN EN MUTUO CONSENTIMIENTO, POR UNA PARTE, EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.**, (EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL CIUDADANO **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y LA **LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR** EN SU CARÁCTER DE **SINDICO MUNICIPAL**; Y POR LA OTRA, EL C. **PORFIRIO LOPEZ VAZQUEZ** (EN ADELANTE "EL ACTOR"), PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUIDO BAJO **EXPEDIENTE NÚMERO 611/2013** DEL ÍNDICE DEL H. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA, (EN ADELANTE "EL TRIBUNAL"), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

----- **A N T E C E D E N T E S:**-----

----- **1/o.**- El día 12 doce de junio de 2013 dos mil trece, presentó ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de Colima, demanda acompañada con las copias simples para el traslado.-----

----- **2/o.**- Mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de junio de 2013 dos mil trece se admitió la demanda ordenándose el emplazamiento de las autoridades demandadas, mismas que contestaron dentro del plazo legal concedido.-----

----- **3/o.**- Seguida la secuela procesal en todos sus cauces legales, en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, se dictó sentencia definitiva el día 01 primero de abril de 2016 dos mil dieciséis, a través de la cual se resolvió que había procedido la acción intentada por la parte actora.-----

----- **4/o.**- Que después de haber realizado platicas conciliatorias entre las partes, es que las mismas han llegado al acuerdo de suscribir el presente convenio y dar por terminado el presente juicio contencioso administrativo **No.611/2013**, realizando al respecto las siguientes:-----

----- **D E C L A R A C I O N E S:**-----

----- **I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**-----

----- **A).**- Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal.-----

----- **B).**- Que se encuentra debidamente representada por conducto de su **PRESIDENTE MUNICIPAL**, el C. **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, quien cuenta con facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.-----

----- **C).**- Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, tiene su domicilio en el denominado Palacio Municipal ubicado en calle Medellín No. 280, Zona Centro, en la Ciudad de Tecomán, Col.-----

----- **D).**- Que para todos los actos relacionados con la

tramitación y el cumplimiento del presente convenio, designa como su delegado o representante al **LIC. IGNACIO GARCIA PONCE** en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de "EL AYUNTAMIENTO".-----

----- **II.- DECLARA "EL ACTOR":** -----

----- **A).-** Ser una persona física, en pleno goce de sus derechos, con capacidad para adquirir compromisos y obligaciones y que la misma no le ha sido restringida ni limitada. -----

----- **B).-** Que para los efectos de este acuerdo de voluntades, se encuentra además asistido y representado por el **LIC. FRANCISCO JOSE LUIS LÓPEZ LUCAS**. -----

----- **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:** -----

----- **A).-** Reconocerse recíprocamente con el carácter de demandado y actor, con que se ostentan dentro del presente convenio respecto al juicio contencioso administrativo que se tramita ante "EL TRIBUNAL", bajo número de Expediente **611/2013**. -----

----- **B).-** Que es su voluntad dar por terminado el conflicto jurídico señalado en el inciso anterior, mediante una composición amigable para ambas partes, y haciéndolo a través del presente Convenio que suscriben por mutuo consentimiento para su **posterior ratificación** ante "EL TRIBUNAL", enteradas ambas partes de su contenido y alcances legales y reconociendo que en el mismo no existen vicios ocultos, ni dolo, ni error, ni mala fe. -----

----- Hechas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes: -----

----- **CLÁUS**

**U L A S:** ----- **PRIMERA.-** Es voluntad de las partes dar por finalizado, en los términos del presente convenio, el juicio contencioso administrativo derivado de la demanda interpuesta por "EL ACTOR" en contra de "EL AYUNTAMIENTO", radicado y sustanciado ante "EL TRIBUNAL", bajo Expediente número **611/2013** de su índice, para su posterior **ratificación** por las partes ante dicha instancia. -----

----- **SEGUNDA.-** A efectos de dar por finalizado, en los términos del presente convenio, el juicio contencioso administrativo número **611/2013**, de la lista del **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA**, derivado de la demanda interpuesta por "EL ACTOR", "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar la cantidad actualizada de **\$946, 551.36 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N)** a "EL ACTOR", correspondiente a la condena impuesta mediante sentencia de fecha **01 primero de abril de 2016 dos mil dieciséis**, siendo evidente que al realizar el pago correspondiente deberá respetarse el contenido de los artículos 95 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por ser una norma general de orden público y por lo tanto de observancia obligatoria, la cual se pagara en las siguientes modalidades y exhibiciones: -----

----- **1.-** A la firma del presente contrato el "EL AYUNTAMIENTO", pagará a "EL ACTOR", la cantidad de **\$100, 000.00 (cien mil pesos 00/100 m. n. )**, por concepto de anticipo y en los términos a que nos referimos en el párrafo que antecede. -----

----- **2.-** La cantidad restante "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a liquidarla en pagos mensuales de **\$20, 000.00 (veinte mil pesos 00/100 m. n. )** cada uno, comenzando el primer pago al mes inmediato posterior a la firma del presente instrumento y/o a la aceptación que del mismo haga la parte actora, previa vista que le haga el **Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado de Colima**, y así sucesivamente hasta su total liquidación, en cuyo caso se observará siempre lo dispuesto en el primer párrafo de la presente cláusula. -----

----- **TERCERA.-** Manifiesta "EL ACTOR" estar conforme con la propuesta de pago en los



términos y condiciones que se señalan en las misma, por lo que una vez que se dé total cumplimiento al mismo, se da por terminado el presente juicio contencioso administrativo No.611/2013, por lo que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar con posterioridad en contra de "EL AYUNTAMIENTO" por ningún concepto solicitando se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

----- **CUARTA.-** Ambas partes se comprometen a **ratificar** el presente convenio en la fecha y hora que para tal caso sea señalado por el "EL TRIBUNAL". No obstante lo anterior, las partes acuerdan que el presente convenio surtirá plenamente sus efectos y comenzara su vigencia a partir de la firma del mismo. -----

----- **QUINTA.-** Ambas partes manifiestan y reconocen que el presente convenio se celebra de manera libre y espontánea, por el mutuo consentimiento de las partes, y que el mismo no contiene en modo alguno renuncia expresa de derechos de "EL ACTOR", por lo que el mismo se realiza de buena fe. ----- Leído que fue el presente convenio por quienes lo celebran y enterados de su contenido y alcances legales, y reconociendo además que en el mismo no existen vicios ocultos, dolo, error o mala fe, lo firman ante la presencia de 02 (dos) testigos, surtiendo plenamente sus efectos, en la ciudad de Tecomán, Colima, el día **12 (doce) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho)**, para que surta sus efectos desde este momento. -----

POR EL "AYUNTAMIENTO"

\_\_\_\_\_  
C. JOSE GUADALUPE GARCIA  
NEGRETE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LICDA. VANESSA IVORY CADENAS  
SALAZAR  
SINDICO MUNICIPAL

POR "EL ACTOR"

\_\_\_\_\_  
C. PORFIRIO LOPEZ AZQUEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

\_\_\_\_\_  
LIC. IGNACIO GARCIA PONCE  
Director de Asuntos Jurídicos de  
"EL AYUNTAMIENTO"

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO JOSE LUIS LOPEZ  
LUCAS  
Autorizado legal de  
"EL ACTOR"

Una vez analizada la propuesta. El **Secretario del Ayuntamiento**, sometió a la consideración de la siguiente forma. Quienes estén por la afirmativa para que autorice la firma de los convenios referidos en el expediente número 611/2013, con el C. PORFIRIO LÓPEZ VÁZQUEZ, así como el pago y la propuesta ante el Tribunal correspondiente, fincado una deuda en el resto de

la administración, más los dos años siguientes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

----- En el desahogo del **TRIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que el Regidor Ramón Moreno Camacho, presenta una propuesta para el intercambio con el Regidor Francisco Madrigal Delgado en dos comisiones que integra el H. Cabildo. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** para que informe lo referente a este asunto mismo que procedió manifestando lo siguiente: En este punto y de acuerdo al Reglamento, ante la falta definitiva de uno de los municipales el suplente de manera automática pasa a formar parte de las comisiones en las que se desempeñaba el regidor titular, es el caso que en la **Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transportes** fungía como Secretario Martín Cázares Zárate, también era Secretario de la **Comisión de Turismo y Ecología**, era Presidente de la **Comisión de Desarrollo Rural**, Secretario de la **Comisión de Protección Civil** y Presidente de la **Comisión de Juventud y Deportes** y Secretario de la **Comisión de Asuntos Jurídicos**, en esas comisiones se integrará el Regidor Francisco Madrigal Delgado, con la salvedad de la propuesta del Regidor Ramón Moreno Camacho que el día de ayer nos comentó y la quiere compartir con ustedes estando presente el Regidor Francisco, en el sentido de que la comisión de **Seguridad Pública, Tránsito y Transportes** en la que actualmente es Presidente Ramón Moreno Camacho pudiera fungir como **PRESIDENTE** el **REGIDOR FRANCISCO MADRIGAL DELGADO** y como **SECRETARIO** el **REGIDOR RAMÓN MORENO CAMACHO**, permuta con la **COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL** que encabezaba el Regidor Martín Cázares Zárate, quien en paz descanse y quedando al frente de esa comisión como **PRESIDENTE** el **REGIDOR RAMÓN MORENO CAMACHO** y como **SECRETARIO** EL **REGIDOR FRANCISCO MADRIGAL DELGADO** por la razón de que vienen de Seguridad Pública, de prevención del delito, y en el caso del Regidor Moreno Camacho que se desarrolla en el ámbito agrícola en la cuestión rural, ellos nos piden esa propuesta y continuando en las demás comisiones de manera normal.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta que se presentó para el intercambio de **PRESIDENTES** de las comisiones de **Seguridad Pública, Tránsito y Transportes** y la de **Desarrollo Rural**, que integra el H. Cabildo. Informando que resultó aprobado por unanimidad quedando de la siguiente forma:

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTES	
<b>PRESIDENTE</b>	<b>FRANCISCO MADRIGAL DELGADO</b>
SECRETARIO	FRANCISCO MARES BELMONTE
SECRETARIO	RAMÓN MORENO CAMACHO

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL	
<b>PRESIDENTE</b>	<b>RAMÓN MORENO CAMACHO</b>
SECRETARIO	FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
SECRETARIO	MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO

COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA	
PRESIDENTE	PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA
SECRETARIO	FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
SECRETARIO	ARTURO GARCÍA ARIAS

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	
PRESIDENTE	ARTURO GARCÍA ARIAS
SECRETARIO	PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO
SECRETARIO	FRANCISCO MADRIGAL DELGADO

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE	
PRESIDENTE	FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
SECRETARIO	ARTURO GARCIA ARIAS
SECRETARIO	MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	
PRESIDENTE	ARTURO GARCÍA ARIAS
SECRETARIO	FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
SECRETARIO	RAMON MORENO CAMACHO


----- En el desahogo del **TRIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó.... Hoy día **MARTES 27 DE FEBRERO del 2018 (dos mil dieciocho)** (dos mil dieciocho), siendo las 11:30 horas (once horas con treinta minutos), declaro formalmente clausurada esta **SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. -----

  
**C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**  
**SINDICO MUNICIPAL**

  
**C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**  
**REGIDOR**

  
**C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO**  
**REGIDOR**

  
**C. RAMON MORENO CAMACHO**  
**REGIDOR**

  
**C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR**  
**REGIDOR**

  
**C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO**  
**REGIDOR**

  
**C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA**  
**REGIDOR**

**C. ARTURO GARCIA ARIAS  
REGIDOR**

**C.MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO  
REGIDOR**

**C. FRANCISCO MARES BELMONTE  
REGIDOR**

**C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA  
REGIDOR**

**C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA  
REGIDOR**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**